



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 243
Año XL
Legislatura X
13 de octubre de 2022

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón 17447

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal 17449

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de dinamización del medio rural de Aragón. 17455



Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón	17455
Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud)	17456

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Información geográfica de Aragón . .	17456
---	-------

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 7/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por los incendios ocurridos los meses de junio, julio y agosto de 2022	17471
--	-------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 292/22, sobre la candidatura de la Agencia Espacial Española	17479
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios universitarios de Medicina	17479
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el dumping fiscal	17480

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 371/22, sobre la elaboración de una ley del paisaje de Aragón	17480
Proposición no de Ley núm. 373/22, sobre la elaboración de una guía para el impulso de las comunidades energéticas	17481
Proposición no de Ley núm. 374/22, sobre la atracción de proyectos de producción y almacenamiento de hidrógeno verde	17482
Proposición no de Ley núm. 376/22, sobre la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola	17483
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge	17484
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el dumping fiscal	17485

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 289/22, sobre el recorte de paradas del nuevo Mapa Concesional Estatal, pasa a tramitarse ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 17486

Proposición no de Ley núm. 372/22, sobre estrategia universidad y empresa, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 17486

Proposición no de Ley núm. 375/22, sobre adopción de medidas que ordenen y planifiquen la implantación de energías renovables en España, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. 17487

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 323/22, sobre la elaboración de plan de eficiencia energética para Aragón. 17491

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 359/22, sobre medidas para la prevención de incendios forestales mediante el uso de la ganadería 17491

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 238/22, sobre la puesta en marcha de un programa específico de aceleración de proyectos sociales. 17492

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 314/22, sobre mejora de las condiciones de los funcionarios de prisiones y apoyo a sus reivindicaciones. 17492

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 369/22, sobre los centros especiales de empleo 17492

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 106/22, relativa a la estrategia que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para impulsar y desarrollar las energías renovables en nuestra comunidad autónoma 17493

Interpelación núm. 107/22, relativa a las medidas que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para reactivar la economía y el empleo en comarcas afectadas por el cierre de la central térmica de Andorra 17494

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 750/22, relativa a sector vacuno lechero aragonés 17495

Pregunta núm. 756/22, relativa al desarrollo completo del grado de Medicina en Huesca 17495

Pregunta núm. 757/22, relativa a la quema de restos vegetales 17496

Pregunta núm. 758/22, relativa a nuevo centro hospitalario Quirón. 17496

Pregunta núm. 760/22, relativa al estado de las aulas prefabricadas del Centro Público Integrado Julio Verne.	17497
Pregunta núm. 761/22, relativa a la no implementación de una codificación específica «Gastos Covid-10» para contratación de personal en los ejercicios 2020/21	17498
Pregunta núm. 762/22, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 66/22	17498

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 751/22, relativa al desarrollo de las obras del CPI Ana M.ª Navales	17499
Pregunta núm. 752/22, relativa al incumplimiento del último compromiso de Educación, de finalización de las obras del colegio de La Joyosa en 30 de septiembre de 2022	17500
Pregunta núm. 753/22, relativa a la situación física en que se encuentra el CEIP María Zambrano de Zaragoza	17501
Pregunta núm. 754/22, relativa a la finalización de las obras del CPI Julio Verne	17501
Pregunta núm. 755/22, relativa a los datos relacionados con las actuaciones de los Puntos de Encuentro	17502
Pregunta núm. 759/22, relativa al abono de los convenios de bonificación de tránsito de vehículos por la AP-2 y AP-68	17503

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 610/22, relativa al acuerdo marco para plazas concertadas para personas con discapacidad (BOCA núm. 230, de 27/07/2022)	17504
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 611/22, relativa al acuerdo marco para plazas concertadas para personas mayores (BOCA núm. 230, de 27/07/2022)	17504
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 616/22, relativa a la valoración del Gobierno autonómico de Aragón sobre el borrador de la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 (BOCA núm. 232, de 29/08/2022)	17504
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 621/22, relativa a la creación y puesta en funcionamiento del centro de investigación de la memoria democrática de Aragón (asumida la iniciativa popular del Sr. Oschlies Serrano) (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17505
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 624/22, relativa a los incidencias en el aire acondicionado en centros sanitarios de nuestra comunidad (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17505
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 628/22, relativa al cierre de servicios en hospitales durante la época estival (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17505
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 630/22, relativa al número de ejemplares de lobo de los que el Gobierno de Aragón tiene constancia de su presencia en el territorio (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17508
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 663/22, relativa al apoyo con personal docente a aulas con ratios altas, curso 2022-2023 (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17508

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 664/22, relativa al mantenimiento de aulas públicas de 1.º de Educación Infantil, curso 2022-2023 (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17509
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 667/22, relativa a la fecha de ejecución de las obras urgentes del IES José Manuel Blecua (BOCA núm. 234, de 09/09/2022) . . .	17510
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 668/22, relativa a la Agencia Estatal de Salud (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17511
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 671/22, relativa a la necesidad de apoyo docente extra para la implantación apropiada de los nuevos currículos, especialmente de Secundaria, curso 2022-2013 (BOCA núm. 234, de 09/09/2022)	17511
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 695/22, relativa a la necesidad de contar con espacios escolares provisionales en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa, curso 2022-23 (BOCA núm. 239, de 21/09/2022).	17512
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 697/22, relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para recibir la transferencia del Plan Inveat relativo al año 2022 (BOCA núm. 239, de 21/09/2022)	17512

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública	17513
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	17513
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales	17513

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Planificación y Desarrollo Económico ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo	17514
--	-------

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de APSATUR Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos	17514
Solicitud de comparecencia de la Plataforma «Baremación ya Salud» ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos	17514

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 22 y 23 de septiembre de 2022. . .	17515
---	-------

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (MOTORLAND), ejercicio 2020 17522

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe Especial sobre el impacto del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los ejercicios 2020 y 2021 17523

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón

PREÁMBULO

El artículo 36 de la Constitución Española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «*Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución*».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de un nuevo colegio profesional, que estará condicionada a la existencia de suficientes razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión y se efectuará mediante ley de las Cortes de Aragón. Además, dispone en su artículo 11 que únicamente se podrá crear un nuevo colegio profesional respecto a aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

Este procedimiento ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

Al amparo de esta normativa, la Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, al considerar que existe un interés público en la creación de este Colegio, que, agrupando a los profesionales que tengan la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental o estén habilitados para el ejercicio de la profesión, organice y regule el ejercicio de la profesión sanitaria titulada de higienista dental en beneficio tanto de los profesionales como, especialmente, de los usuarios de la atención de la salud bucodental.

Dentro de la actividad odontológica, la profesión de higienista dental, como tal profesión legalmente reconocida, se creó por Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, desarrollada por el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio.

Más recientemente, el carácter de profesión sanitaria también se ha visto reconocido por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, al incluirla en su artículo 2.3 dentro de las profesiones sanitarias tituladas.

La regulación normativa de esta profesión se completa con las normas reglamentarias que regulan los requisitos exigidos para su ejercicio, bien a través de la adquisición de la titulación oficial —regulada en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, y la Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental para la Comunidad Autónoma de Aragón— o bien mediante el procedimiento transitorio de obtención de la habilitación profesional previsto en la disposición transitoria de la Ley 10/1986, de 17 de marzo.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código

deontológico de la profesión, que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de las y los profesionales.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerado el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional Higienistas Dentales de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho Colegio.

Artículo 1.— *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón las personas que lo soliciten y que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, en las disposiciones que la desarrollan y en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, posean el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, regulado en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, o los títulos declarados equivalentes en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre.

2. También podrán incorporarse al Colegio las personas profesionales no tituladas que hayan sido debidamente habilitadas por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en las normas legales citadas en el apartado anterior y en sus disposiciones de desarrollo, así como quien ostente la titulación y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación por la autoridad competente.

Artículo 4.— *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se regirá por la legislación básica estatal, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, por la presente ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del departamento que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales, y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, a través del departamento competente en materia sanitaria.

Disposición adicional única.— *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Higienistas Dentales de Aragón.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda.— *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del Colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales de Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella se convocará a las y los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al Colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a las personas miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

4. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuya persona titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, ha aprobado el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal

PREÁMBULO

I

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios, estableciendo su artículo 142 la suficiencia financiera para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece el derecho de todas las personas al acceso en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad, así como la responsabilidad de los poderes públicos aragoneses en la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón. El artículo 114 determina que, con arreglo al principio de suficiencia financiera, la Comunidad Autónoma participará en la financiación de las Corporaciones Locales aragonesas aportando a las mismas las asignaciones de carácter incondicionado que se establezcan por las Cortes de Aragón. Los criterios de distribución de dichas aportaciones se aprobarán mediante ley de las Cortes de Aragón y deberán tener en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal de los entes locales.

La Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, consagra los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales.

II

Desde hace años se ha pretendido por las distintas instituciones estatales y autonómicas dar una respuesta a la financiación local, no habiéndose alcanzado, en la mayor parte de los casos, este objetivo reivindicado por las entidades locales y sus asociaciones. Ha sido precisamente desde las iniciativas de los diferentes gobiernos y parlamentos autonómicos desde donde, fundamentalmente, se ha ido dando solución a esta problemática.

A pesar de la inexistencia de un sistema de financiación estable, la Comunidad Autónoma de Aragón ha procurado participar de forma directa con los municipios aragoneses.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge en su artículo 254 el principio de suficiencia de las haciendas locales, regulando en los artículos 260 y siguientes el Fondo Local de Aragón.

Dentro del Fondo Local de Aragón se integra el Fondo de Cooperación Municipal, regulado en el artículo 262. De carácter incondicionado, excluye a las tres capitales de provincia y se distribuye conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 del citado artículo.

No obstante, dicho sistema de financiación no permite dar estabilidad a la financiación local, dado que está sujeta a la incertidumbre derivada de la voluntad política coyuntural y no está ligada a la evolución de la situación financiera de la Comunidad Autónoma, al prever la norma que su cuantía se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos de la misma.

III

La nueva regulación parte de las especiales características de la realidad aragonesa derivadas de la existencia de 731 municipios, en uno de los cuales, Zaragoza, reside más de la mitad del pueblo aragonés; del alto grado de envejecimiento; de la gran dispersión, de la baja densidad poblacional y del alto riesgo de desaparición de muchos núcleos de población.

En la actualidad, casi 550 municipios tienen menos de 500 habitantes y solamente 13 tienen más de 10.000.

Sin embargo, la fortaleza financiera de los municipios no solamente está ligada a su población, sino también a las especiales características de cada uno de ellos y al esfuerzo fiscal que realicen. Por ello, es imprescindible establecer otros parámetros que condicionen la financiación en razón a la solidaridad y al objetivo de hacer un Aragón más fuerte en su conjunto para el beneficio de todas las aragonesas y aragoneses.

Por ello, esta ley pretende que la financiación local esté estrechamente ligada al protagonismo de cada uno de los municipios en el marco territorial de la Comunidad Autónoma: el municipio de Zaragoza, como capital de Aragón; los municipios de Huesca y Teruel, como capitales de provincia y segundo y tercero de Aragón en población; y el resto de municipios, atendiendo a sus particulares problemáticas.

Esta ley supone la desaparición del Fondo de Cooperación Municipal y su sustitución por otro igualmente de carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios aragoneses y cuyas reglas de distribución responden a criterios más acordes con la ordenación del territorio.

Supone un importante avance que, después de muchos años de incertidumbre, pretende dar solución a una de las reivindicaciones más reiteradas por los representantes políticos del municipalismo aragonés en las últimas décadas, ya que contempla la participación de los municipios aragoneses en los ingresos de la Comunidad Autónoma, garantizando un importe que se considera mínimo y regulando los posibles incrementos de manera objetiva.

Los objetivos de la ley no son exclusivamente los de estabilidad en la financiación de los municipios de forma que permita a estas instituciones la normalización en su gestión administrativa, así como en la prestación de los servicios de su competencia como Administración más cercana al ciudadano, sino que pretende fomentar el principio de solidaridad a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial desde el punto de vista de la ordenación del territorio, teniendo en cuenta especialmente la superficie, el grado de funcionalidad de cada municipio y el sistema de asentamientos, además de corregir progresivamente determinados desequilibrios que se producen en la actualidad mediante la variable de la ordinalidad.

IV

La ley se estructura en 15 artículos, distribuidos en cinco capítulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I recoge las disposiciones generales respecto al objeto de la presente ley y crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios de Aragón, así como los requisitos que deben reunir los municipios para su participación en el Fondo, incluyendo, por primera vez, la necesidad de cumplimentar su deber de remisión de información a la Comunidad Autónoma, con objeto de que ésta pueda ejercer sus competencias sobre dichas entidades.

El capítulo II regula la dotación inicial del Fondo y las reglas aplicables para su incremento desde el momento de su aplicación, que coincidirá con el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la ley.

El capítulo III establece los criterios de reparto de la dotación inicial del Fondo y los de los incrementos que puedan producirse desde el momento de su aplicación, incluyéndose, por primera vez, criterios de ordenación territorial.

El capítulo IV recoge la gestión del Fondo y, principalmente, la cláusula según la cual en los ejercicios sucesivos al primero de aplicación, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma del incremento de la dotación mínima inicial a la cuantía que le haya correspondido en el ejercicio inmediato anterior.

El capítulo V regula el fomento del asociacionismo municipal, que en todo caso deberá plasmarse a través del oportuno instrumento jurídico.

Finalmente, la ley se completa con una serie de disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales. Entre ellas destacan la que recoge los convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la referida a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto y finalidad.

Esta ley tiene como objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la creación de un fondo de financiación municipal, con el fin de contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad y equilibrio territorial, a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial, entre otros, así como el fomento del asociacionismo municipal.

Artículo 2.— Creación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal y naturaleza.

Se crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, que se integra, conceptual y presupuestariamente, dentro del Fondo Local de Aragón.

Artículo 3.— Ámbito.

Son destinatarios del Fondo Aragonés de Financiación Municipal todos los municipios de Aragón que cumplan los siguientes requisitos en los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico:

- a) Rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón.
- b) Estar al corriente en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma. La verificación del cumplimiento de este requisito se entiende referida al ejercicio anterior al de la liquidación del Fondo.

Artículo 4.— Retención.

1. En el supuesto de que los municipios incumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, el departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda a su cumplimiento.

2. Para proceder a la retención o a su levantamiento será necesario, según proceda, certificado del departamento del Gobierno de Aragón competente por razón de la materia respecto al cumplimiento municipal de sus obligaciones de remisión de información o comunicación de la Cámara de Cuentas respecto a la rendición de cuentas ante la misma.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones de remisión, el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo Aragonés de Financiación Municipal a partir del que corresponda al trimestre siguiente a la notificación de la correspondiente certificación o comunicación, así como al de las cantidades retenidas con anterioridad.

Artículo 5.— Memoria democrática.

1. En el supuesto de que los municipios hayan sido sancionados mediante resolución firme por la comisión de infracciones en materia de memoria democrática, conforme a la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, el departamento competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda al cumplimiento de sus obligaciones.

2. Para proceder a la retención o al levantamiento del pago del importe será necesario, según proceda, certificado del departamento competente en materia de memoria democrática respecto a la firmeza de la sanción y al cumplimiento municipal de sus obligaciones.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones, el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo en los términos previstos en el artículo anterior.

CAPÍTULO II

DOTACIÓN

Artículo 6.— Dotación inicial mínima y dotación máxima.

1. La dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal asciende, como mínimo, a un importe de 30.650.000,00 euros, que se aplicará en el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la presente ley.

2. El importe total del Fondo Aragonés de Financiación Municipal en ningún caso podrá superar el 2% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón no consolidado del ejercicio en vigor.

3. Anualmente se consignará el crédito presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 7.— Incremento de la dotación inicial mínima.

1. La dotación inicial mínima se incrementará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma inferiores a 1, el incremento será el 0,10% de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por las Cortes de Aragón.

b) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma comprendidos entre 1 y 1,50, el incremento será el 0,05 % de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por las Cortes de Aragón.

c) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma superiores a 1,50, no se producirá incremento.

2. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El índice de endeudamiento relativo anual es el resultado de dividir la deuda financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el último trimestre del ejercicio entre el total del Presupuesto no financiero consolidado de la Comunidad Autónoma de Aragón para el mismo ejercicio.

b) El departamento competente en materia de hacienda determinará los ingresos no financieros excluidos los finalistas y el índice de endeudamiento relativo anual, el cual será el correspondiente a la anualidad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que se aplique.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Artículo 8.— *Criterios de distribución de la dotación mínima inicial.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta ley se percibirán, como dotación inicial mínima, los siguientes importes:

- a) Municipio de Zaragoza: 8.000.000,00 euros.
- b) Municipio de Huesca: 1.000.000,00 euros.
- c) Municipio de Teruel: 700.000,00 euros.
- d) Resto de municipios: 20.950.000,00 euros.

2. La dotación inicial mínima del resto de municipios a la que se refiere el apartado anterior se distribuirá anualmente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% entre todos los municipios.
- b) El 60% restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

1.º El 75%, en proporción al número de habitantes de cada municipio.

2.º El 25% restante, en función de la existencia en cada municipio de núcleos de población habitados separados, excluido el que ostenta la capitalidad, de tal forma que un 40% se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos y el 60% restante en función del número de habitantes de los mismos.

Artículo 9.— *Criterios de distribución de los incrementos de la dotación mínima inicial.*

El incremento de la dotación mínima inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal se distribuirá entre los municipios, conforme a los siguientes criterios:

1. Esfuerzo fiscal.

El 5% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios cuyo esfuerzo fiscal esté por encima de la media del conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por esfuerzo fiscal} = \frac{5\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum [(\text{Esfuerzo fiscal medio de los municipios con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}] \times (\text{Esfuerzo fiscal medio del municipio con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}}$$

2. Población.

a) Igual o mayor de 65 años. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un porcentaje de población igual o mayor de 65 años superior a dicho porcentaje en el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población} \geq \text{de 65 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población} \geq \text{de 65 de municipios con \% > \% Aragón}} \times \text{Población} \geq \text{de 65 del municipio con \% > \% Aragón}$$

b) Sobreenviejamiento. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un índice de sobreenviejamiento superior a dicho índice para el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población} \geq \text{de 85 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población} \geq \text{de 85 de municipios con \% > \% Aragón}} \times \text{Población} \geq \text{de 85 del municipio con \% > \% Aragón}$$

c) Densidad de población. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con una densidad de población por debajo de la densidad de población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por superficie} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Superficie de municipios con \% < densidad de Aragón}} \times \text{Superficie de municipio con \% < densidad de Aragón}$$

3. Ordenación territorial.

El 45 % se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) El 60%, en proporción al índice de funcionalidad y número de habitantes de cada municipio, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por funcionalidad} = 45\% \times 60\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Índice de reparto funcional} \times \text{poblacion}}{\sum (\text{Índice de reparto funcional} \times \text{poblacion})}$$

b) El 40%, proporcional a su rango jerárquico en la estructura del sistema de municipios.

$$\text{Participación sistema municipios} = 45\% \times 40\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Rango jerárquico del municipio}}{\sum (\text{Rangos jerárquicos de todos los municipios})}$$

4. Ordinalidad.

Una vez realizada la distribución aplicando los criterios descritos en el artículo 8 y los apartados anteriores del presente artículo, el 5% restante se distribuirá proporcionalmente entre los municipios que, en cómputo global, obtengan menor importe del Fondo en relación con otro municipio con menos población en base al siguiente parámetro:

Mayor de las diferencias entre el importe de un municipio respecto de los de menor población.

Artículo 10.— *Fuentes de los criterios de distribución.*

1. Esfuerzo fiscal. Se determinará por el departamento competente en materia de régimen local a partir de los datos que obligatoriamente deberán remitir los municipios al Gobierno de Aragón y los publicados por el ministerio competente en materia de hacienda, según los criterios previstos en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada.

2. Población. Cifras oficiales de población de cada municipio resultante de la revisión del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de cada año, y declaradas oficiales mediante real decreto a propuesta del Instituto Nacional de Estadística.

a) Población igual o mayor de 65 años. Porcentaje según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

b) Índice de sobreenvjecimiento. Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años, según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

3. Superficie. La superficie de cada municipio según los datos del nomenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

4. Núcleos de población habitados. Según los datos del nomenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

5. Índice de funcionalidad. Grado de influencia de un municipio sobre el resto del territorio a partir de un conjunto de características representativas de funciones de carácter supramunicipal que se ejercen desde el mismo, ponderadas según su importancia o alcance, de acuerdo con los datos elaborados por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.

6. Estructura del sistema de municipios. Derivada de la estructura del sistema de asentamientos definida en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, clasificación jerárquica de los municipios aragoneses en diez rangos, atendiendo a su estatus jurídico preexistente, función territorial, población, potencial de desarrollo, equipamiento escolar y viabilidad demográfica, elaborada periódicamente por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN

Artículo 11.— *Cláusula de garantía e incrementos.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta ley, los municipios percibirán como mínimo los importes que les correspondan según la dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, así como lo previsto en el artículo 7.

2. En los ejercicios sucesivos, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma de la dotación inicial mínima contemplada en el artículo 6, los incrementos de cada municipio consolidados de ejercicios anteriores y el posible incremento del ejercicio presupuestario en curso.

Artículo 12.— *Liquidación.*

Los importes que correspondan a cada municipio con cargo al Fondo Aragonés de Financiación Municipal se liquidarán trimestralmente.

Artículo 13.— *Presupuestos de la Comunidad Autónoma.*

1. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón contemplará en cada ejercicio una Sección presupuestaria independiente creada a estos efectos, en la que figurará el importe total del Fondo especificando la partida correspondiente a la cláusula de garantía, los incrementos consolidados en ejercicios anteriores y los posibles incrementos correspondientes al ejercicio presupuestario.

2. La gestión de dicha Sección presupuestaria corresponderá al departamento que ostente las competencias en materia de régimen local.

3. Los créditos destinados al Fondo Aragonés de Financiación Municipal tendrán la consideración de ampliables.

Artículo 14.— *Informe preceptivo.*

Toda iniciativa legislativa del Gobierno de Aragón que pudiera determinar la reducción de los ingresos no financieros no finalistas habrá de incluir un análisis sobre el impacto en la financiación local, y deberá someterse a informe preceptivo de los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

CAPÍTULO V

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO MUNICIPAL

Artículo 15.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

1. A través del oportuno instrumento jurídico, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, al contar con la mayor representatividad municipal en Aragón, en consideración a sus funciones de apoyo, representación y asesoramiento a los mismos y con la finalidad de dar estabilidad a la financiación precisa para el cumplimiento de sus fines, se le asignará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma una cantidad mínima garantizada de 400.000,00 euros, a la que se sumará a partir del segundo ejercicio de aplicación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal una cantidad equivalente al 2% del incremento anual que experimente el mismo.

2. El importe de dicha asignación no podrá superar, en ningún caso, los 600.000,00 euros, ni su incremento anual el 20% de la cantidad recibida en el ejercicio anterior.

Disposición adicional primera.— *Financiación autonómica.*

Si se produjese una modificación del modelo de financiación autonómica, la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio recogida en esta ley deberá ser objeto de revisión, en el plazo máximo de dos años, desde que se aplique aquella modificación.

Disposición adicional segunda.— *Ordinalidad.*

Cuando tras la evolución presupuestaria del Fondo no se produzca el supuesto de hecho que determina la aplicación del criterio de ordinalidad, el importe que el Fondo reserva al mismo se distribuirá entre el resto de criterios contemplados en el artículo 9, en la misma proporción en la que participa cada uno de ellos en la presente ley.

Disposición adicional tercera.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias haya suscrito con el Gobierno de Aragón algún convenio de colaboración para la financiación de gastos de funcionamiento de aquella, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

La citada Federación no podrá recibir ninguna aportación adicional del Gobierno de Aragón, excepto aquella que vaya destinada a programas sectoriales que no supongan en ningún caso la financiación de gastos de funcionamiento o aquellos otros específicos cofinanciados con fondos estatales o europeos.

Disposición adicional cuarta.— *Evaluación de la financiación municipal.*

Cada tres años, el departamento del Gobierno de Aragón competente en administración local evaluará el sistema de financiación de los municipios y el efecto de los criterios de reparto establecidos en la presente ley.

Disposición transitoria primera.— *Convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En el caso de que en el primer año de aplicación de la presente ley los Ayuntamientos de Huesca y Teruel hayan suscrito con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón sendos convenios de colaboración para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

Disposición transitoria segunda.— *Fondo de Cooperación Municipal.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley se hubiera procedido a la distribución del Fondo de Cooperación Municipal en los términos previstos en el artículo 262 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicha distribución se disminuirá de la cantidad que le corresponda en aplicación de la presente ley.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

2. En particular, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

- a) Se suprime el inciso final del apartado 3 del artículo 261, que dispone: «Los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios».
- b) Queda derogado el artículo 262, referido al Fondo de Cooperación Municipal.

Disposición final primera.— *Modificación de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*

Se modifica el apartado 3 del artículo 260 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Un programa específico de transferencias a entidades locales es el Programa de Política Territorial».

Disposición final segunda.— *Desarrollo normativo.*

Se faculta al Gobierno de Aragón y a la persona titular del departamento competente en materia de régimen local, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente ley, así como para acordar las medidas precisas para garantizar la efectiva ejecución e implantación de sus previsiones.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de dinamización del medio rural de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de dinamización del medio rural de Aragón (publicado en el BOCA núm. 209, de 20 de abril de 2022) durante 4 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 18 de octubre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Vox en Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (publicado en el BOCA núm. 151, de 26 de julio de 2022) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 24 de octubre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) , y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud) (publicado en el BOCA núm. 211, de 28 de abril de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 4 de noviembre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Información geográfica de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, ha aprobado el Proyecto de Ley de Información geográfica de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Ley de Información geográfica de Aragón

Índice

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley.

Artículo 2. Principios reguladores de la información geográfica y actividad cartográfica.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Ámbito territorial de aplicación.

Artículo 5. Ámbito subjetivo de aplicación.

TÍTULO I. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ARAGÓN

Artículo 6. Sistema de información geográfica de Aragón.

TÍTULO II. EL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

Artículo 7. Naturaleza y funciones.

Capítulo I. Órganos del sistema cartográfico de Aragón

Artículo 8. Organización del sistema cartográfico de Aragón.

Capítulo II. Instrumentos del sistema cartográfico de Aragón

Artículo 9. Instrumentos del sistema cartográfico de Aragón.

- Sección 1.ª El Plan de Información Geográfica de Aragón
 Artículo 10. Objeto, carácter, ámbito de aplicación territorial y procedimiento de aprobación.
 Artículo 11. Contenido del Plan de Información Geográfica de Aragón.
 Artículo 12. Redacción y aprobación.
 Artículo 13. Vigencia, modificación y revisión.
 Artículo 14. Actualización.
- Sección 2.ª La cartografía oficial
 Artículo 15. La cartografía oficial.
- Sección 3.ª La norma cartográfica de Aragón
 Artículo 16. La norma cartográfica de Aragón.
- Sección 4.ª El Registro Cartográfico de Aragón
 Artículo 17. Contenido, procedimiento y efectos de la inscripción.
 Artículo 18. Dirección y gestión.
 Artículo 19. Régimen de uso.
- Sección 5.ª El Nomenclátor Geográfico de Aragón
 Artículo 20. Concepto y alcance.
- Sección 6.ª La Cartoteca y la Fototeca de Aragón
 Artículo 21. Naturaleza y composición.
 Artículo 22. Funciones.
- Sección 7.ª Red Geodésica
 Artículo 23. Red de Geodesia Activa de Aragón (ARAGEA).
 Artículo 24. Gestión y mantenimiento.
- Sección 8.ª La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón (ICEARAGÓN)
 Artículo 25. Creación, gestión, mantenimiento y alcance.
 Artículo 26. Objetivos y principios.
 Artículo 27. Interoperabilidad.
 Artículo 28. Contenido.
- Sección 9.ª El Catálogo de Datos Espaciales
 Artículo 29. Catálogo de Datos Espaciales.
- Sección 10.ª Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón (SIT)
 Artículo 30. Creación, definición y alcance.
 Artículo 31. Composición del Sistema de Indicadores Territoriales (SIT).
- Sección 11.ª Documentos Informativos Territoriales
 Artículo 32. Documentos Informativos Territoriales.
- Sección 12.ª Mapas de Paisaje
 Artículo 33. Mapas de Paisaje.

TÍTULO III. DERECHOS DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEBERES EN SU PRODUCCIÓN

- Artículo 34. Derechos de acceso y uso de la información geográfica.
 Artículo 35. Procedimiento.
 Artículo 36. Deberes relativos a la producción de información geográfica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

I

La ordenación del territorio es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, según se establece en el artículo 71.8.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Para el desempeño correcto de esta competencia es imprescindible desarrollar la actividad cartográfica como una herramienta insustituible a la hora de ejecutar cualquier política sectorial sobre el territorio. A esta necesidad se le une la de disponer, de forma sistemática y actualizada, de la geoinformación relacionada con nuestra Comunidad Autónoma y ponerla al alcance no solo de las Administraciones Públicas, sino de los agentes sociales y, muy en especial, de los ciudadanos. En definitiva, la cartografía y la información geográfica son un sector estratégico de primer orden para la acción de gobierno.

Se ostenta la legítima competencia para establecer este marco normativo, aunque no haya previsión estatutaria expresa en el Estatuto de Autonomía de Aragón sobre la información geográfica, dado su carácter instrumental, tal como dejó patente el Tribunal Constitucional en su Sentencia 76/1984, de 29 de junio.

Así pues, la información geográfica tiene una doble vertiente: por una parte, es un servicio público que permite a las personas disponer de información actualizada del territorio; por otra, es un conjunto de datos y herramientas

instrumentales al servicio de los sectores público y privado aragoneses que facilita tomar decisiones en la planificación de las políticas públicas. Por tanto, es una materia de carácter transversal y horizontal a cualquier competencia de la Administración autonómica, de forma que se ponen a disposición de los diferentes departamentos y del sector público aragonés, así como de la ciudadanía en su conjunto, los medios necesarios que facilitan el desarrollo de sus competencias.

Por ello, disponer de la mejor información geográfica es un requisito imprescindible para asegurar el ejercicio regular de las numerosas competencias de las administraciones aragonesas con proyección sobre el territorio. En el ejercicio de numerosas de esas competencias administrativas autonómicas (ordenación del territorio, transportes, medio ambiente, agricultura, salud, educación, cultura, servicios sociales, obras públicas, urbanismo, carreteras, aeropuertos, protección civil, helipuertos y otras infraestructuras de transporte en el territorio de Aragón que no tengan la calificación legal de interés general), la información territorial y la actividad cartográfica son instrumentos irrenunciables.

Resulta evidente que las administraciones competentes deben poder desarrollar sus propios servicios de información geográfica, como medios instrumentales en el ejercicio de dichas competencias autonómicas exclusivas y siempre que no afecten a las competencias estatales en la materia, al sistema cartográfico nacional y a aquellas otras competencias estatales que le son propias (como las referidas a la defensa nacional, por ejemplo). Pero, a la vez, debe tenerse en consideración que esa actividad cartográfica y geográfica debe ponerse a disposición del conjunto de las administraciones públicas autonómica y local, entes privados y ciudadanos que bien ejercen competencias, bien gestionan intereses sobre el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. Para ello es necesario establecer, en una norma de rango legal, el marco jurídico que, desde el respeto a la autonomía respectiva, asegure la coherencia de las actuaciones y garantice su máxima efectividad, estableciendo los derechos y obligaciones de todos los implicados en el marco de los principios de actuación de lealtad institucional, planificación, eficacia, eficiencia y no duplicidad, así como a los de cooperación, colaboración y coordinación, interoperabilidad, asistencia e información recíprocas.

II

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la primera Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio, y, en sustitución de aquella, la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. La Ley 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, autorizó al Gobierno de Aragón para que se aprobara un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de ordenación del territorio y se procediera a su sistematización, aclaración y armonización en el marco de los principios contenidos en las respectivas normas reguladoras. Fruto de dicho mandato fue el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

En este sentido y para el ejercicio de dicha competencia, la Ley de Ordenación del Territorio recoge, en su título IV, Instrumentos de Información Territorial, sendos capítulos: el primero, relativo al Sistema de Información Territorial, y el segundo, donde se enumeran los Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial (Sistema de Indicadores Territoriales, Infraestructuras de Conocimiento Espacial de Aragón, Mapas de Paisaje, Actualización del Mapa Territorial).

Con este texto normativo, el Sistema de información geográfica se constituye como un servicio público integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar, mantener y publicar adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información geográfica facilitada por la Administración General del Estado.

El Sistema de información geográfica es gestionado por el Instituto Geográfico de Aragón, al que le corresponde obtener, organizar y difundir la documentación e información sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, a través de la gestión y coordinación de los instrumentos de información territorial regulados en ella.

El Decreto 81/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento del Instituto Geográfico de Aragón (IGEAR) y del Sistema Cartográfico de Aragón. En él se define la naturaleza del IGEAR, sus funciones, sus actividades, su dirección y la actividad de coordinación que ejerce sobre la información territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, se concretan los otros tres órganos colegiados que, además del IGEAR, componen el Sistema Cartográfico de Aragón, a saber, el Consejo de Cartografía de Aragón, la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón y la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón. Se considera adecuado mantener el carácter reglamentario de la regulación de la estructura orgánica que gestiona la información geográfica y actividad cartográfica, dado que cualquier futura modificación que afectase a dichos aspectos exigiría la tramitación de un nuevo procedimiento de elaboración del correspondiente proyecto de ley, circunstancia que se considera poco operativa y, en consecuencia, se mantiene en vigor. En este sentido, también se mantiene vigente la Orden VMV/218/2016, de 10 de marzo, por la que se crea y regula la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón, norma reglamentaria en la que se desarrolla su régimen jurídico.

Por su parte, el Decreto 82/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento que regula la información geográfica de Aragón y la actividad cartográfica de las Administraciones Públicas y sus organismos en Aragón, en lo que se refiere a su producción y a su difusión desde los principios de coordinación y cooperación. Para ello, se recogen principios, definiciones y el régimen jurídico de los instrumentos del Sistema Cartográfico de

Aragón, definiendo a este como el conjunto de órganos, organismos y entidades de la Administración autonómica aragonesa con funciones de programación, planificación, coordinación, confección y normalización de la actividad cartográfica en Aragón. Tratándose de cuestiones de carácter general, se estima adecuado la incorporación de su contenido a este texto normativo, derogándose la mencionada disposición reglamentaria.

La normativa estatal aprobada en esta materia nos permite identificar la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, y el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

En último término, la infraestructura de conocimiento espacial de Aragón que se regula en esta ley es acorde con el desarrollo de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, implementada, a su vez, por el Reglamento (CE) n.º 1205/2008 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2008, por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los metadatos.

III

Si bien es cierto que la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (LOTA) estableció en uno de sus artículos una obligación general dirigida a los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, así como las entidades locales, de facilitar la información disponible de trascendencia territorial que se les solicite para el Sistema de Información Territorial de Aragón, el tiempo transcurrido y la experiencia ha puesto de manifiesto que dicha obligación precisa de mayor definición y concreción en su contenido para garantizar su efectivo cumplimiento, además de su ampliación a supuestos más allá de los relativos a la petición expresa por el Instituto Geográfico de Aragón.

Estas pretensiones no pueden atenderse con una simple modificación legislativa, por lo que se estima oportuno dotar a la actividad cartográfica y geográfica y al ente depositario de su gestión, el Instituto, de una nueva ley en el marco de la cual este Instituto debe prestar una atención especial a la búsqueda permanente de la excelencia en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y, en particular, en la tarea productiva y tecnológica, así como en la divulgación de sus desarrollos y del progreso técnico y científico en el ámbito que le corresponde.

Esta ley aglutina aquello que hasta ahora se encontraba disperso en una norma reglamentaria y en la Ley de Ordenación del Territorio, dotando de mayor peso normativo y seguridad jurídica a la actividad, estructura organizativa e instrumentos normativos cartográficos, manteniendo aquello que ha demostrado el adecuado cumplimiento de sus fines, pero sobre todo incorporando, como se ha expuesto, las concreciones técnicas precisas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se definan para todos los agentes intervinientes en este ámbito.

La finalidad de esta Ley es recoger los elementos conceptuales, tecnológicos e instrumentales que permiten el adecuado ejercicio de la competencia relativa a la información geográfica, garantizando el marco regulatorio que permita exigir y satisfacer el deber de todos los intervinientes, tanto públicos como privados, en la producción de información geográfica, así como, correlativamente, el acceso a la misma. Quedarán derogados necesariamente aquellos contenidos de la LOTA que se recogen en este texto normativo.

IV

La presente ley se estructura en cuatro títulos (preliminar, primero, segundo y tercero), con 36 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el título preliminar, se regula el objeto de la Ley, que se concreta en el establecimiento del régimen jurídico de la información geográfica y de la actividad cartográfica de Aragón y de sus mecanismos organizativos e instrumentales, a través de los cuales se determinará la coordinación y colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas autonómica y local, así como con el sector privado, en lo que se refiere a su producción, su difusión y su acceso, mejorando la eficacia, transparencia, interoperabilidad y celeridad en su gestión. Del mismo modo, se recogen los principios reguladores de la información geográfica y actividad cartográfica, las definiciones de conceptos geográficos y cartográficos relevantes a efectos de la ley y el ámbito de aplicación de la misma.

En su título primero, se define el sistema de información geográfica de Aragón como el conjunto de toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar, mantener y publicar adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información geográfica facilitada por la Administración General del Estado.

El Sistema de información geográfica se gestionará a través del Sistema Cartográfico de Aragón, cuyo régimen jurídico se contiene en el título segundo, aludiendo a sus órganos de gestión y a sus instrumentos normativos. Así, en un primer capítulo, identifica como órganos de gestión al Instituto Geográfico de Aragón, al Consejo de Cartografía de Aragón, a la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón y a la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón. Finalmente, el capítulo segundo recoge los instrumentos del sistema cartográfico de Aragón, manteniendo y reproduciendo el régimen jurídico que se ha manifestado como adecuado a sus fines en el tiempo transcurrido desde su inicial regulación en la normativa reglamentaria que ahora se deroga y añadiendo otros novedosos, como la red geodésica o la infraestructura de conocimiento espacial de Aragón (ICÉARAGÓN).

Por último, el título tercero, bajo la rúbrica «Derechos y obligaciones en relación a la información geográfica de Aragón», incorpora las concreciones precisas para garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones que se definen para todos los agentes intervinientes en este ámbito. La ley establece el deber general de todas las entidades y órganos que integran el sector público autonómico de garantizar la adecuada producción, difusión y gestión de la información geográfica y producción cartográfica en los términos previstos en esta Ley. Correlativamente, se define el contenido del derecho de acceso a la información geográfica y el procedimiento para su materialización.

V

Conforme lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siguiendo los principios de buena regulación, se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en la preparación y tramitación de esta disposición.

El principio de necesidad, eficacia y proporcionalidad se garantiza en esta iniciativa por la voluntad de recoger en un único texto normativo, clarificador y completo el régimen jurídico en materia de información geográfica y actividad cartográfica, con la definición del derecho de acceso y de las obligaciones del sector público. La seguridad jurídica queda garantizada al quedar la norma claramente insertada en el ordenamiento jurídico.

La oportunidad de esta nueva regulación tiene que ver con la voluntad política de dotar de seguridad y estabilidad a la actividad llevada a cabo hasta ahora por el IGEAR, que se considera, en todo caso, necesaria por la gran cantidad de servicios que presta a las administraciones aragonesas (tanto autonómica como locales), de gran importancia para la prestación de otras competencias, la planificación estratégica a todos los niveles, así como por los beneficios que genera para la sociedad. En este sentido, las novedades y avances que se están produciendo en la línea del Big Data, Open Data, Inteligencia espacial y artificial y la generación de cuadros de mando para la gestión de crisis y vulnerabilidades en materias sociales, ambientales y económicas hacen imprescindible regular modelos de datos, obligaciones y disponibilidad de información geográfica para poder disponer de medios que ayuden a tomar mejores decisiones.

Desde el punto de vista de la transparencia, los destinatarios de esta norma serán, desde la perspectiva de obligados en su producción de información geográfica, tanto los órganos integrantes de la Administración autonómica y local como, desde la perspectiva de usuarios y beneficiarios de este servicio público, los sujetos privados, tanto personas jurídicas como los ciudadanos.

El contenido de la futura ley no impondrá cargas administrativas más allá de un modelo de datos común para la información geográfica, siguiendo las normas europeas, nacionales y autonómicas, permitiendo con ello racionalizar los recursos públicos que se destinan a la producción y la difusión de datos geográficos.

En la tramitación de esta norma se ha efectuado el trámite de audiencia con el resto de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se han emitido los informes preceptivos de la Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en sesión celebrada el 28 de junio de 2022, emitido de forma previa al de la Dirección General de Servicios Jurídicos, así como los informes de evaluación de impacto de género, evaluación de impacto por razón de discapacidad, evaluación del impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y memoria de igualdad.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto de la Ley.*

1. Es objeto de esta Ley el establecimiento del régimen jurídico de la información geográfica y de la actividad cartográfica de Aragón y de sus mecanismos organizativos e instrumentales, a través de los cuales se determinará la coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones públicas autonómica y local, así como con el sector privado, en lo que se refiere a su producción, su difusión y su acceso, mejorando la eficacia, transparencia, interoperabilidad y celeridad en su gestión.

2. Se establece el Sistema de información geográfica de Aragón como un servicio público, estableciendo en esta Ley las condiciones y facilidades para el ejercicio del derecho de acceso al mismo, especialmente por vía telemática, conforme al criterio de libre acceso a los datos disponibles por la Administración Pública, así como las obligaciones de los sujetos públicos que garanticen su producción y difusión conforme a los principios que la inspiran.

Artículo 2.— *Principios reguladores de la información geográfica y actividad cartográfica.*

La información geográfica y actividad cartográfica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollará bajo los siguientes principios:

a) Servicio público: las actuaciones relativas a la actividad cartográfica tendrán la consideración de servicio público, conllevando acciones que favorezcan el acceso a la información geográfica y que contribuyan a un mejor servicio por parte de los poderes públicos.

b) Coordinación: este principio deberá concretarse en las distintas actuaciones que puedan involucrar a más de un órgano, organismo o entidad de las Administraciones Públicas aragonesas, y en especial a las pertenecientes a la propia Administración autonómica.

c) Cooperación: supone facilitar el desarrollo de la actividad cartográfica de las distintas Administraciones Públicas aragonesas, aportando información, asesoramiento y colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

d) Participación: el Gobierno de Aragón impulsará la participación de cuantos agentes contribuyan a la producción o desarrollo de la información geográfica y actividad cartográfica.

e) Rigor técnico: toda la actividad cartográfica que desarrollen las Administraciones Públicas aragonesas deberá llevarse a cabo conforme a una metodología que garantice científicamente los niveles de corrección y exactitud adecuados a sus fines.

f) Planificación: la información geográfica y actividad cartográfica del Gobierno de Aragón se realizará de forma planificada, para lo que se elaborarán los correspondientes planes cartográficos, conforme a lo previsto en esta Ley.

g) Eficacia y eficiencia: cada proyecto de información geográfica y actividad cartográfica deberá adecuarse en cuanto a su concepción, metodología, calendario y recursos a los objetivos que se pretendan alcanzar, y ejecutarse con el menor coste posible y sin merma de calidad.

h) Difusión: teniendo la información geográfica y actividad cartográfica una vocación de servicio público, se deberá poner a disposición de los ciudadanos los productos de dicha actividad, facilitando su acceso y utilizando para ello los soportes tecnológicos que mejor permitan su difusión y disponibilidad. Con este fin, se promoverá que los datos espaciales sean fáciles de conseguir, que se hagan públicas las condiciones de adquisición y uso y que estén disponibles bajo condiciones que no disuadan de su uso extensivo.

i) Transparencia pública: proporcionando y difundiendo, de manera clara, proactiva, accesible y constante, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación y organización, bajo los principios de veracidad y objetividad, de forma que se garantice el acceso público y privado a la información geográfica y producción cartográfica.

j) Principio de simplicidad y comprensión: generando una disminución progresiva de trámites y la optimización de recursos, así como promoviendo la utilización de un lenguaje accesible y comprensible para los ciudadanos y las ciudadanas, y la eliminación de las cargas administrativas en el cumplimiento de los deberes propios de las administraciones públicas afectadas y en el derecho de acceso a los ciudadanos y ciudadanas.

k) Principio de modernización: impulsando el empleo de técnicas informáticas y electrónicas para el desarrollo de sus actuaciones y mejora de la gestión del conocimiento en el ámbito de información geográfica y producción cartográfica.

l) El principio de neutralidad tecnológica: apostando por la utilización y promoción de software de código abierto en su funcionamiento, así como por el uso de estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática, favoreciendo esas soluciones abiertas, compatibles y reutilizables en la contratación administrativa de aplicaciones o desarrollos informáticos.

m) El principio de libre acceso a la información pública en materia de información geográfica y actividad cartográfica, en cuya virtud cualquier persona puede solicitar el acceso a ella.

n) El principio de veracidad, en cuya virtud la información geográfica ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

ñ) El principio de utilidad, en cuya virtud la información geográfica que se suministre, siempre que sea posible, ha de ser adecuada al cumplimiento de los fines para los que se solicite.

o) El principio de interoperabilidad de los sistemas y la información cartográfica, en cuya virtud la información será publicada conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

p) Principio de reutilización de los datos espaciales, debiendo ser recogidos una sola vez y estructurados de forma que se asegure su interoperabilidad con otros datos, aunque procedan de fuentes diversas.

Artículo 3. — Definiciones.

A los efectos de lo establecido en esta Ley, se entiende por:

a) Actividad geográfica: el conjunto de acciones relacionadas con la gestión de la información geográfica, en el sentido más amplio de su concepto, incluyendo su elaboración, catalogación, mantenimiento, registro y difusión.

b) Cartografía: conjunto de estudios y operaciones científicas, artísticas y técnicas que intervienen, a partir de los resultados de observaciones directas o de la explotación de unos datos, en la elaboración de mapas y en su utilización.

c) Cartografía topográfica: es la que representa la morfología del terreno y los objetos naturales o artificiales con una posición determinable sobre la superficie terrestre. A su vez la cartografía topográfica puede ser básica o derivada.

d) Cartografía topográfica básica: es aquella cartografía topográfica que se obtiene por procedimientos directos de observación y medición de la superficie terrestre y sirve de base y referencia para su uso generalizado como representación gráfica de un territorio.

e) Cartografía topográfica derivada: es aquella cartografía topográfica que se obtiene por procedimientos de generalización de la información contenida en la cartografía básica.

f) Cartografía temática: es la que toma como referencia geométrica otra cartografía básica o derivada y contiene la información relativa a la distribución geográfica de fenómenos o aspectos singulares o concretos contenidos en aquellas, o añade datos espaciales específicos o especializados. Se consideran cartografía temática la aeronáutica, la geológica, la de paisaje, la hidrológica e hidrográfica, la medioambiental, la forestal, la agrícola, la ganadera, la socioeconómica, la catastral, la urbanística (en especial, la que refleja la clasificación y la calificación urbanística del suelo de acuerdo con su situación básica), la de servicios, la de infraestructuras, la arqueológica, la paleontológica, la meteorológica, la náutica, la de riesgos y cualquier otra cartografía que muestre un aspecto concreto del territorio.

g) Cartografía oficial de Aragón: es la realizada por las Administraciones Públicas o bajo su dirección y control en el territorio de su competencia, dentro de los límites geográficos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta cartografía deberá estar hecha de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas legalmente establecidas y con sujeción a la Norma cartográfica de Aragón. Para que un documento cartográfico se considere oficial, debe cumplir tres condiciones: estar realizado por la administración pública competente, cumplir las especificaciones técnicas oficiales determinadas por la norma cartográfica pertinente y estar registrada.

h) Cartografía registrada: es la realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas legalmente establecidas y que esté inscrita en el Registro cartográfico de Aragón o en el Registro central de cartografía de la Administración del Estado. Toda la cartografía oficial estará registrada.

i) Dato espacial: cualquier información que esté georreferenciada, es decir, que de forma directa o indirecta haga referencia a su localización concreta sobre la superficie terrestre mediante cualquier sistema objetivo.

j) Documentos informativos territoriales: son el conjunto de datos georreferenciados que permitan el análisis temático y estadístico del territorio y su representación cartográfica, gráfica o por cualquier otra técnica de visualización.

k) Geodesia: ciencia que estudia la forma y dimensiones de la Tierra, incluyendo la determinación del campo gravitatorio externo de la Tierra, la superficie del fondo oceánico y la orientación y posición de la Tierra en el espacio, siendo una parte fundamental de la geodesia la determinación de la posición de puntos sobre la superficie terrestre mediante coordenadas (latitud, longitud, altura) materializados por las redes geodésicas.

l) Geomática: disciplina que integra las geociencias con las tecnologías de la información y la comunicación, haciendo posible la captura, procesamiento, análisis, interpretación, almacenamiento, modelización, aplicación y difusión de información digital geoespacial o localizada, aplicable en los ámbitos de la ingeniería, el territorio y la sociedad.

m) Georreferenciación: técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datum específico.

n) Indicador territorial: Variable o conjunto de variables territoriales ponderadas que sirven para establecer el grado de desarrollo territorial sostenible de forma sintética desde el punto de vista estratégico o sectorial.

ñ) Índice sintético de desarrollo territorial: Indicador ponderado para conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base a indicadores de situación de los distintos factores territoriales de desarrollo, y para evaluar el estado de la cohesión (equilibrio) territorial de la Comunidad Autónoma, tal como se establece en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

o) Información geográfica: es el conjunto de datos espaciales georreferenciados o geodatos necesarios como parte de acciones científicas, administrativas o legales.

p) Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón (ICEARAGON): es el sistema informático integrado por un conjunto de recursos dedicados a gestionar la información geográfica, disponibles en Internet, que cumplen una serie de condiciones de interoperabilidad (normas, especificaciones, protocolos e interfaces) que permiten ser utilizados, combinados y relacionados según diferentes necesidades.

q) Interoperabilidad: es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que estos dan soporte de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

r) Metadatos: es una descripción estructurada sobre las características de un determinado dato, conjunto de datos o servicio geoespacial, en la que se incluyen detalles acerca del contenido, el organismo responsable, la calidad del mismo, las fechas asociadas, la extensión geográfica que cubre, su política de distribución, la frecuencia de actualización, así como las restricciones de seguridad legales que puedan existir sobre el mismo.

s) Normas técnicas de Información geográfica de Aragón: conjunto de normativa que regula la producción de información geográfica.

t) Red geodésica: es una serie de puntos de coordenadas conocidas y exactas, interconectados y distribuidos por la superficie terrestre formando una malla de triángulos. Constituyen los cimientos para el estudio teórico de la forma y figura de la Tierra.

u) Servicio geoespacial o geográfico: es el conjunto de operaciones web disponibles para el descubrimiento, búsqueda, visualización, análisis y transformación de datos espaciales.

v) Sistema de Información Geográfica (SIG): sistema de hardware, software y procedimientos elaborados para facilitar la obtención, gestión, manipulación, análisis, modelado, representación y salida de datos espacialmente referenciados, para resolver problemas complejos de planificación y gestión.

w) Sistema de Posicionamiento Global por satélite: sistema que permite posicionar cualquier objeto sobre la Tierra con una determinada precisión espacial medida.

x) Variable territorial: elemento de carácter estratégico o sectorial que permite realizar un análisis espacial sobre el territorio.

Artículo 4. — *Ámbito territorial de aplicación.*

La presente Ley será de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las Administraciones Públicas y a los sujetos privados cuando así se disponga, asegurando la coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Artículo 5. — *Ámbito subjetivo de aplicación.*

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) La Administración Local de Aragón.

c) Los organismos autónomos, las entidades de derecho público y las entidades participadas dependientes de las Administraciones Públicas aragonesas.

d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refiere el capítulo II del título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación de régimen local, siempre que se encuentren adscritos a una Administración pública aragonesa.

e) La Universidad de Zaragoza.

f) Las corporaciones de derecho público cuya demarcación esté comprendida en territorio aragonés, así como las federaciones deportivas aragonesas, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al cincuenta por ciento o en las cuales las citadas entidades puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante en razón de la propiedad, de la participación financiera o de las normas que las rigen.

h) Las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades de las previstas en este artículo, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades, o en las cuales estas tengan una influencia dominante en la toma de decisiones, en particular, por ostentar una participación relevante en el correspondiente patronato.

i) Los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los anteriores, creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos de los previstos en este artículo financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

TÍTULO I

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ARAGÓN

Artículo 6.— *Sistema de información geográfica de Aragón.*

1. El Sistema de información geográfica de Aragón está integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar, mantener y publicar adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información geográfica facilitada por la Administración General del Estado.

2. La información geográfica constituye un elemento esencial del Sistema de información geográfica de Aragón. La producción, el mantenimiento y la gestión de la cartografía básica, elemento fundamental de la información geográfica, corresponden a la Comunidad Autónoma y se encomienda al Instituto Geográfico de Aragón.

3. El Sistema de información geográfica de Aragón puede comprender también toda información con trascendencia territorial facilitada por cualesquiera personas y entidades, de conformidad, en su caso, con lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración.

4. El Sistema de información geográfica de Aragón se ajustará a los estándares y protocolos establecidos conforme a la legislación reguladora de las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

5. El Sistema de información geográfica se gestionará a través del Sistema Cartográfico de Aragón cuyo régimen jurídico se contienen en el título II de esta Ley.

TÍTULO II

EL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

Artículo 7.— *Naturaleza y funciones.*

1. El Sistema Cartográfico de Aragón es el conjunto de órganos e instrumentos mediante los cuales se gestiona el sistema de información geográfica de Aragón.

2. El Sistema Cartográfico de Aragón está compuesto por los órganos, organismos y entidades de la Administración autonómica aragonesa con funciones de programación, planificación, coordinación, confección y normalización de la información geográfica en Aragón. También forman parte del Sistema Cartográfico de Aragón los instrumentos que dan soporte técnico, científico y administrativo a las acciones derivadas de los órganos, organismos y entidades del sistema cartográfico de Aragón.

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

Artículo 8.— *Organización del Sistema Cartográfico de Aragón.*

1. El Sistema Cartográfico de Aragón está integrado por el Instituto Geográfico de Aragón, el Consejo de Cartografía de Aragón, la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón y la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón, sin perjuicio de la existencia de unidades de gestión de información geográfica que puedan crearse en el seno de la Administración autonómica.

2. El Instituto Geográfico de Aragón, con naturaleza de servicio integrado en el departamento competente en materia de ordenación del territorio, es un servicio de apoyo a todas las unidades administrativas del Gobierno de

Aragón, al resto de Administraciones Públicas y a los ciudadanos, en todo lo relacionado con la información y documentación geográfica sobre el territorio aragonés.

3. El Consejo de Cartografía de Aragón es el órgano consultivo y de asesoramiento a las Administraciones Públicas en materia cartográfica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma aragonesa. Tiene carácter colegiado y se adscribe administrativamente al departamento competente en materia de ordenación del territorio.

4. La Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón es el órgano colegiado interdepartamental con funciones de colaboración, impulso y coordinación en materia cartográfica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se adscribe administrativamente al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio.

5. La Comisión Asesora de Toponimia de Aragón es el órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al departamento competente en materia de ordenación del territorio, para la determinación de los nombres geográficos a incluir en el Nomenclátor de Aragón.

6. La composición y funciones de los órganos del Sistema Cartográfico de Aragón se regularán mediante el correspondiente desarrollo reglamentario.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

Artículo 9.— *Instrumentos del Sistema Cartográfico de Aragón.*

Son instrumentos del Sistema Cartográfico de Aragón: el Plan de Información geográfica de Aragón, la Cartografía oficial de Aragón, la Norma cartográfica de Aragón, el Registro cartográfico de Aragón, el Nomenclátor geográfico de Aragón, la cartoteca y la fototeca de Aragón, las redes geodésicas, la infraestructura de conocimiento espacial de Aragón (ICEARAGÓN), el Catálogo de datos espaciales, el Sistema de indicadores territoriales de Aragón, los Documentos informativos territoriales y los Mapas de Paisaje.

Sección 1.ª

EL PLAN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ARAGÓN

Artículo 10.— *Objeto, carácter, ámbito de aplicación territorial y procedimiento de aprobación.*

El Plan de Información geográfica de Aragón es el instrumento básico de la planificación y ordenación cartográfica y de la información geográfica del territorio de la Comunidad Autónoma relacionada con la Administración de la Comunidad Autónoma, y tiene por objeto la determinación de los objetivos y la coordinación de las actividades cartográficas, la constitución y la mejora permanente de la infraestructura de información geográfica de Aragón durante su periodo de vigencia.

Artículo 11.— *Contenido del Plan de Información geográfica de Aragón.*

El Plan tendrá, con carácter general, el siguiente contenido mínimo:

- a) Objeto, justificación y marco normativo.
- b) Organización y funcionamiento.
- c) Situación actual de la información geográfica en Aragón.
- d) Coordinación actual interadministrativa en materia de información geográfica.
- e) Coordinación actual intraadministrativa en materia de información geográfica.
- f) Objetivos, planificación y líneas de actuación.
- g) Medios técnicos, humanos y económicos.
- h) Convenios y acuerdos específicos a desarrollar.
- i) Memoria y sistemas de indicadores de evaluación y seguimiento.
- j) Consideraciones finales.

Artículo 12.— *Redacción y aprobación.*

1. La redacción y la formulación del Plan de Información geográfica de Aragón y de sus modificaciones o revisiones corresponden al Instituto Geográfico de Aragón, previo informe emitido por el Consejo de Cartografía de Aragón y por la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón.

2. La aprobación del Plan de Información geográfica de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón a propuesta del titular del departamento competente en materia de ordenación del territorio. Se solicitarán informes a los departamentos de la Administración autonómica que resulten afectados, a los entes locales y a las demás administraciones, corporaciones y organismos públicos competentes.

3. El departamento competente en materia de ordenación del territorio debe promover la máxima participación de los sujetos públicos y privados que lleven a cabo actividades cartográficas en la formulación y la redacción del Plan.

Artículo 13.— *Vigencia, modificación y revisión.*

El Plan de Información geográfica de Aragón tiene una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser objeto de modificación o de revisión en los términos establecidos por el mismo Plan.

Artículo 14.— *Actualización.*

El Instituto Geográfico de Aragón debe actualizar los estudios y datos del Plan. La mera actualización no tiene la consideración de modificación o revisión del Plan.

Sección 2.ª

LA CARTOGRAFÍA OFICIAL

Artículo 15.— *La cartografía oficial.*

1. A los efectos de esta Ley, tiene carácter de cartografía oficial aquella que cumpla los requisitos establecidos en la Norma Cartográfica de Aragón. Asimismo, es cartografía oficial la generada por la Administración del Estado, según lo establecido en la normativa estatal en vigor y la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico de Aragón en cumplimiento de las funciones que le atribuye esta ley.

2. La cartografía oficial es de uso obligatorio para el sector público aragonés en todos los trámites y procedimientos que se realicen en virtud del ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las distintas unidades administrativas.

3. Toda la cartografía que sea producida, generada o adquirida por cualquier organismo que se encuentre integrado en el sector público aragonés deberá ser registrada en el Registro Cartográfico de Aragón. La responsabilidad y competencia en la garantía del rigor, precisión y calidad de la información geográfica se realizará a través de las operaciones de mantenimiento, actualización y seguimiento por las unidades de gestión de información geográfica que se indiquen en el citado Registro de Cartografía.

4. La cartografía oficial será de uso obligado para las personas interesadas en los procedimientos administrativos con las administraciones aragonesas que requieran una representación geográfica precisa del territorio.

5. La cartografía oficial realizada por la Administración de la Comunidad de Aragón se elaborará conforme a la Norma Cartográfica de Aragón, procurando la armonización y homogeneización de los criterios de producción cartográfica establecidos por los organismos cartográficos nacionales y organizaciones internacionales.

Sección 3.ª

LA NORMA CARTOGRAFICA DE ARAGÓN

Artículo 16.— *La norma cartográfica de Aragón.*

La norma cartográfica de Aragón será aprobada por el Gobierno de Aragón, a propuesta del consejero o consejera con competencias en materia de ordenación del territorio, previo informe del Consejo de Cartografía de Aragón y de la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica, y será de obligado cumplimiento para los departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón, incluyendo al conjunto de centros, institutos, así como entidades públicas del Gobierno de Aragón, y de pleno conocimiento para todas las administraciones u organismos públicos con competencias en la elaboración y mantenimiento de información cartográfica en el territorio aragonés.

Sección 4.ª

EL REGISTRO CARTOGRAFICO DE ARAGÓN

Artículo 17.— *Contenido, procedimiento y efectos de la inscripción.*

1. El Registro Cartográfico de Aragón se regirá por lo establecido en esta Ley y sus normas de desarrollo. Estará armonizado con el Registro Central de Cartografía de la Administración General del Estado.

2. En el Registro Cartográfico de Aragón se inscribirán la cartografía oficial y el Nomenclátor Geográfico de Aragón. Asimismo, podrán inscribirse las unidades, los productos o servicios geográficos realizados por personas físicas o jurídicas privadas para sus propios fines, siempre que satisfagan los criterios técnicos de homologación que se determinen en sus normas de desarrollo.

3. El procedimiento de inscripción se iniciará por el órgano competente de la administración productora en el caso de cartografía oficial, o por la persona física o jurídica privada en caso de tratarse de productos o servicios geográficos realizados para sus propios fines.

4. El Instituto Geográfico de Aragón, previas las operaciones necesarias de homologación técnica y comprobación de la inexistencia de duplicidad, procederá a efectuar la inscripción mediante la cumplimentación informática de una ficha registral por producto o por serie de productos.

5. El Registro Cartográfico de Aragón será público y recogerá, junto con la identificación de cada serie cartográfica, la norma técnica de aplicación, sus parámetros de calidad, fechas de referencia y el organismo responsable de su producción y mantenimiento de forma compatible con la ficha registral aprobada por el Registro Central de Cartografía.

6. La cartografía oficial registrada será de uso obligatorio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por los interesados en aquellos procedimientos administrativos del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma que requieran una representación geográfica precisa sobre el territorio de Aragón.

Artículo 18.— *Dirección y gestión.*

1. La dirección y gestión del Registro Cartográfico de Aragón, así como la gestión del procedimiento de inscripción a que se refiere el artículo anterior, corresponde al Instituto Geográfico de Aragón, debiendo dar cuenta al Consejo de Cartografía de Aragón.

2. El Instituto Geográfico de Aragón, en su calidad de responsable del Registro Cartográfico de Aragón, debe promover su comunicación con otros registros cartográficos y, en particular, con los que dependen de los organismos estatales competentes.

3. La organización y el funcionamiento del Registro Cartográfico de Aragón se establecerá por reglamento.

Artículo 19.— Régimen de uso.

La información geográfica contenida en el Registro es pública, en los términos previstos en la normativa básica en materia de transparencia y en esta Ley. Podrán acceder a la misma los departamentos de la Administración autonómica aragonesa, los entes locales, las otras administraciones interesadas y las personas físicas o jurídicas que lo soliciten.

Sección 5.ª

EL NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO DE ARAGÓN

Artículo 20.— Concepto y alcance.

1. El Nomenclátor Geográfico de Aragón es el conjunto de nombres oficiales georreferenciados sobre cartografía topográfica a escala 1:10.000 o mayores.

2. Las denominaciones incluidas en el Nomenclátor Geográfico de Aragón serán de uso obligado en la cartografía oficial elaborada o informada por el Instituto Geográfico de Aragón o por el resto de las administraciones de la Comunidad Autónoma.

3. El Nomenclátor Geográfico de Aragón será aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del consejero o consejera competente en materia de ordenación del territorio, previo informe del Consejo de Cartografía de Aragón y teniendo en consideración las aportaciones al mismo por parte del Consejo Aragonés de Toponimia de Aragón.

4. El nomenclátor incluirá los nombres oficiales de:

- a) Municipios.
- b) Comarcas.
- c) Otros núcleos de población.
- d) Accidentes geográficos, incluyendo los topónimos relativos en la orografía y la hidrografía.
- e) Redes de transporte.
- f) Partidas y parajes.
- g) Otros lugares de interés.

Sección 6.ª

LA CARTOTECA Y LA FOTOTECA DE ARAGÓN

Artículo 21.— Naturaleza y composición.

1. La Cartoteca y la Fototeca de Aragón se adscriben al Instituto Geográfico de Aragón y tendrán la finalidad de reunir, conservar, preservar y difundir documentación geográfica y cartográfica referida, principalmente, al territorio de Aragón, teniendo como servicios de apoyo una biblioteca y una hemeroteca especializadas.

2. A los efectos de esta Ley, la Cartoteca de Aragón estará integrada por los mapas, atlas, planos antiguos y cualquier otro tipo de documento que provengan de donaciones, adquisiciones, intercambio, o cualquier otra forma admitida en derecho, en sus formatos de origen o digitalizados. Asimismo, se incluirá toda la producción cartográfica contemporánea producida por el Instituto Geográfico de Aragón, en el ejercicio de sus funciones, y por los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma en formatos digitalizados y georreferenciados.

3. A los efectos de esta Ley, la Fototeca de Aragón estará integrada por las fotografías aéreas, ortofotografías, vuelos, imágenes de satélite, Modelo Digital de Elevaciones (MDE), ya sea en forma de Modelo Digital del Terreno (MDT) o Modelo Digital de Superficies (MDS), y cualquier tipo de documento sobre el territorio de Aragón producidos por el Instituto Geográfico de Aragón u otros organismos, en sus formatos de origen o en formatos digitalizados y georreferenciados.

Artículo 22.— Funciones.

Para la organización y mantenimiento de la Cartoteca y de la Fototeca de Aragón, el Instituto Geográfico de Aragón desarrollará las siguientes funciones:

- a) Recoger y recopilar la cartografía y la información geográfica que genere la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquier formato, incluyendo la cartografía oficial registrada.
- b) Establecer estándares normalizados para la descripción y catalogación de los fondos.
- c) Velar por la conservación de los fondos, favoreciendo la digitalización de los mismos.
- d) Difundir, de forma pública y gratuita, los fondos a través de la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón, promoviendo la elaboración de estudios e investigaciones.
- e) Favorecer los servicios de consulta, de forma telemática o presencial, y las reproducciones digitales de sus fondos respetando la normativa vigente, y previo pago del precio público establecido para tal fin. Establecer el préstamo de sus fondos exclusivamente para exposiciones en las condiciones que determine el Instituto Geográfico de Aragón.

Sección 7.ª

RED GEODÉSICA

Artículo 23.— Red de Geodesia Activa de Aragón (ARAGEA).

La Red Geodésica Activa de Aragón (ARAGEA) es un servicio de posicionamiento de alta precisión GNSS (sistema de navegación por satélite) compuesta por un conjunto de estaciones propias en el territorio de Aragón en datum ETRS89 y dentro de un marco coherente con la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales (REGENTE).

Artículo 24.— Gestión y mantenimiento.

1. La gestión, conservación y mantenimiento de la red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) corresponde al Instituto Geográfico de Aragón.

2. La red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) se regirá por lo establecido en esta Ley y sus normas de desarrollo.

3. La red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) proporcionará correcciones de código y fase para diferentes sistemas de navegación, tanto en postproceso a través de ficheros RINEX, como en tiempo real RTK mediante dos tipos de servicios de posicionamiento diferencial: solución de red y solución de estación única.

4. El instrumental de la red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) o cualquier otro software instrumental necesario para el funcionamiento de los servicios y su explotación y productos, así como los que le sean incorporados y adscritos en el futuro por cualquier entidad o persona y por cualquier título será de titularidad de la Administración Pública aragonesa.

5. La distribución de estaciones de la red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) se basará en la prestación del servicio de cobertura global en nuestro territorio y en la tecnología existente que haga posible servicios actualizados y adaptados a la existencia de nuevas constelaciones GNSS.

Sección 8.ª

LA INFRAESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO ESPACIAL DE ARAGÓN (ICEARAGÓN)

Artículo 25.— Creación, gestión, mantenimiento y alcance.

Se crea la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón (ICEARAGÓN), definida conforme al artículo 3 ñ) de esta ley.

Artículo 26.— Objetivos y principios.

1. La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón tendrá como objetivos:

- a) Mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información geográfica referida al territorio de Aragón.
- b) Impulsar los medios de difusión de la información geográfica mediante el diseño de una estrategia de distribución.
- c) Favorecer el uso de la información disponible promoviendo su utilización bajo criterios no restrictivos e interoperables.

2. Los principios por los que se regirá la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, serán los siguientes:

- a) Los datos espaciales deberán ser recogidos una sola vez y mantenidos por el órgano competente por razón de la materia.
- b) Deberá posibilitarse la combinación de datos espaciales aun procediendo de fuentes diversas.
- c) Los datos espaciales estarán disponibles bajo condiciones que faciliten su uso extensivo e interoperable.
- d) Deberá facilitarse el acceso a la información sobre los datos espaciales disponibles, así como las condiciones para ser adquiridos y usados.
- e) Los datos espaciales deben ser fáciles de comprender e interpretar.

Artículo 27.— Interoperabilidad.

1. La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón deberá cumplir las especificaciones tecnológicas que se determinen a nivel nacional e internacional para asegurar la interoperabilidad de los distintos datos, metadatos, servicios y aplicaciones cartográficas que la integran, y entre estos y los usuarios externos.

2. La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón se conectará telemáticamente con las restantes infraestructuras de datos espaciales de ámbito local, nacional o europeo que contengan información geográfica sobre el territorio de Aragón, de conformidad con las directrices estatales y europeas.

Artículo 28.— Contenido.

La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón contendrá, al menos, los siguientes datos, metadatos y servicios:

- a) Servicios de localización que posibiliten la búsqueda de conjuntos de datos espaciales y servicios relacionados con ellos, partiendo del contenido de los metadatos correspondientes, y que muestren el contenido de los metadatos.
- b) Servicios de visualización que permitan, como mínimo, mostrar, navegar, acercarse o alejarse mediante zoom, moverse o la superposición visual de los conjuntos de datos espaciales, así como mostrar los signos convencionales o cualquier contenido pertinente de metadatos.
- c) Servicios de descarga que permitan descargar copias de conjuntos de datos espaciales, o partes de ellos y, cuando sea posible, acceder directamente a ellos.
- d) Servicios de transformación que permitan transformar los datos espaciales con vistas a lograr su interoperabilidad.
- e) Servicios que permitan el acceso a servicios de datos espaciales.
- f) Servicios de información y acceso a la red geodésica activa de Aragón.
- g) Datos y metadatos conforme al marco legal europeo y estatal establecido.

Sección 9.ª

EL CATÁLOGO DE DATOS ESPACIALES

Artículo 29.— *Catálogo de Datos Espaciales.*

1. El Catálogo de Datos Espaciales, incluido en la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón, contendrá un inventario de información geográfica disponible sobre el territorio de Aragón, descrita mediante un estándar de metadatos y con una referencia directa o indirecta a una localización por coordenadas o ámbito espacial.

2. Deberá existir la posibilidad de un acceso único a todos los metadatos de datos espaciales de la Administración autonómica desde la Infraestructura de Conocimiento Espacial. Se impulsará la conexión con catálogos de otras Administraciones Públicas.

3. Todos los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma realizarán un inventario de los conjuntos de datos espaciales de los que sean responsables, con independencia del uso y de las restricciones que, en su caso, de forma motivada, pudieran aplicar a dicha información.

4. Los conjuntos de datos serán descritos con metadatos de acuerdo con la norma y plazos que apruebe el Consejo de Cartografía de Aragón, y publicados, al menos, en el servicio de descubrimiento y/o catálogo de datos espaciales de la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón.

Sección 10.ª

SISTEMA DE INDICADORES TERRITORIALES DE ARAGÓN (SIT)

Artículo 30.— *Creación, definición y alcance.*

1. El Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón se define como el conjunto de variables e indicadores territoriales cuantitativos o cualitativos que sirven para realizar el seguimiento y evaluación del modelo territorial de Aragón.

2. El Sistema de Indicadores Territoriales sirve de base para la elaboración de metodologías que permitan evaluar el impacto territorial de las actuaciones que incidan sobre el uso y transformación del territorio aragonés.

Artículo 31.— *Composición del Sistema de Indicadores Territoriales (SIT).*

1. El Sistema de Indicadores Territoriales tendrá, con carácter general, el siguiente contenido mínimo:

- a) Variables territoriales.
- b) Indicadores territoriales.
- c) El índice sintético de desarrollo territorial.
- d) Herramientas de explotación.

2. Las variables territoriales se actualizarán con una periodicidad anual a escala comarcal y municipal, salvo excepciones, en función del tema de la variable recogida y el organismo encargado de su mantenimiento y difusión. Las variables serán, como mínimo, sobre los siguientes temas:

- a) Población.
- b) Actividad económica.
- c) Equipamientos, servicios, infraestructuras y accesibilidad.
- d) Escenario vital y patrimonio territorial (natural y cultural).
- e) Condiciones ambientales.

3. Los indicadores territoriales se calcularán y actualizarán con una periodicidad anual a escala comarcal y municipal bajo los criterios de ponderación previamente adoptados y tras la actualización de las variables territoriales anteriormente citadas. Los indicadores serán, como mínimo, sobre los siguientes temas:

- a) Indicador demográfico.
- b) Indicador económico.
- c) Indicador de accesibilidad.
- d) Indicador ambiental.

4. El índice sintético de desarrollo territorial será el resultado de la ponderación de los indicadores territoriales anteriormente mencionados. Su cálculo y actualización tendrá una periodicidad anual a escala comarcal y municipal tras la actualización de los indicadores territoriales anteriormente citados.

5. Las herramientas de explotación del Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón serán las siguientes:

a) Informe digital anual del Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón. Informe que recoge las variables, indicadores e índice sintético de desarrollo territorial. Se realizará tras la actualización anual programada del Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón y se publicará dentro de ICEARAGÓN.

b) El Atlas de Aragón publicará dentro de ICEARAGÓN el conjunto de mapas, datos gráficos y tabulares sobre cada variable territorial.

c) El Mapa Sintético de Desarrollo Territorial desarrollará y difundirá de forma gráfica el conjunto de indicadores territoriales y calculará de forma dinámica el índice sintético de desarrollo territorial. La herramienta permitirá calcular los diferentes estadios de trabajo para conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base en los indicadores de los distintos factores territoriales de desarrollo o actuaciones territoriales que se quieran realizar sobre el territorio aragonés.

Sección 11.ª

DOCUMENTOS INFORMATIVOS TERRITORIALES

Artículo 32.— *Documentos Informativos Territoriales.*

1. Los Documentos Informativos Territoriales son el conjunto de datos georreferenciados que permiten el análisis temático y estadístico del territorio y su representación cartográfica, gráfica o por cualquier otra técnica de visualización

2. Los Documentos Informativos Territoriales contendrán, como mínimo:

- a) Memoria donde se defina el documento, la metodología aplicada y el análisis de datos y conclusiones.
- b) Caracterización de los datos y análisis geoestadísticos, incluyendo tipología, fuente, ámbito territorial, unidades, método estadístico y representación gráfica y tabular.
- c) Mapas y bases de datos ajustados a los estándares y protocolos establecidos conforme a la legislación reguladora de las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

3. Corresponde al Instituto Geográfico de Aragón elaborar y mantener actualizados los Documentos Informativos Territoriales que constituyan la base del conocimiento territorial para la elaboración y revisión de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, de las diferentes modalidades de Directrices de Ordenación Territorial y de los Programas de Gestión Territorial.

Sección 12.ª

MAPAS DE PAISAJE

Artículo 33.— *Mapas de Paisaje.*

Corresponde al Instituto Geográfico de Aragón coordinar la elaboración y mantener actualizados los Mapas de Paisaje, que serán tenidos en cuenta al elaborar el planeamiento y la programación en materia territorial, urbanística, ambiental, de patrimonio cultural, hidrológica, forestal, de protección civil y de cualesquiera otras políticas públicas con incidencia territorial.

TÍTULO III

DERECHOS DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEBERES EN SU PRODUCCIÓN

Artículo 34.— *Derechos de acceso y uso de la información geográfica.*

1. Todas las personas, tanto a título individual como en nombre y representación de las personas jurídicas legalmente constituidas, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información geográfica en los términos previstos en la normativa básica en materia de transparencia y en esta Ley.

2. Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información geográfica y producción cartográfica, las personas físicas y jurídicas, en sus relaciones con los sujetos mencionados en el artículo anterior, podrán ejercer los siguientes derechos:

- a) Acceder a la información geográfica que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, deba estar o ponerse a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas.
- b) Obtener, previa solicitud, la información geográfica que obre en poder de aquellas entidades, sin que para ello se esté obligado a declarar interés alguno, y sin más limitaciones que las contempladas en esta Ley.
- c) Ser informadas de los derechos que les otorga la normativa vigente en materia de información geográfica y ser asesoradas para su correcto ejercicio.
- d) Ser asistidas en su búsqueda de información por el personal al servicio de los sujetos obligados.
- e) Recibir la información que soliciten conforme al procedimiento establecido en el artículo siguiente.
- f) Conocer los motivos por los cuales no se les facilita la información, total o parcialmente, y también aquellos por los cuales no se les facilita dicha información en la forma o formato solicitados.
- g) Conocer, con carácter previo, el listado de las tasas y precios que, en su caso, sean exigibles para la obtención de la información geográfica solicitada, así como las causas de exención.

Artículo 35.— *Procedimiento.*

1. La solicitud de acceso a la información geográfica se hará conforme al procedimiento establecido en este artículo y preferentemente en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

2. La solicitud permitirá tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.
- b) La información geográfica que se solicita.
- c) La dirección electrónica de contacto a efectos de las comunicaciones a propósito de la solicitud.
- d) En su caso, la modalidad preferida de acceso a la información y el formato solicitado.

3. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente en materia de ordenación del territorio. Este

plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento se formalizará por escrito, y en caso de ser denegatoria, deberá ser motivada. También deberá ser motivada la resolución por la que se conceda el acceso parcial o por una modalidad diferente a la solicitada, así como la que permita el acceso cuando se haya formulado oposición por un tercero.

5. Cuando la resolución de una solicitud sea estimatoria, total o parcialmente, se adjuntará como anexo a dicha resolución la información solicitada. Si esto no fuera posible debido a su tamaño, extensión o naturaleza, se indicará la forma o formato de la información y el plazo y las circunstancias del acceso, que deberán garantizar la efectividad del derecho y la integridad de la información en el menor plazo posible.

Artículo 36.— *Deberes relativos a la producción de información geográfica.*

1. Para garantizar la adecuada producción, difusión y gestión de la información geográfica y actividad cartográfica en los términos previstos en esta Ley, las entidades mencionadas en el artículo 5 deben:

a) Solicitar al Instituto Geográfico de Aragón informe preceptivo previo en toda elaboración, ya sea realizada con medios internos o externos, de cartografía, vuelos para la obtención de imágenes del territorio aragonés, adquisición de imágenes de satélite, adquisición o actualización de software relacionado con sistemas de información geográfica o cualquier tipo de documentos de información territorial por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, incluidos los trabajos relacionados con la teledetección, especialmente cuando sean licitados contratos públicos que incluyan la elaboración de información geográfica intermedia para el desarrollo de su objeto.

b) Elaborar, mantener actualizada y difundir de forma permanente, veraz y objetiva, por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información geográfica de su actividad.

c) Desarrollar sistemas y políticas de gestión de la información geográfica, en coordinación con el Instituto Geográfico de Aragón, que garanticen su fiabilidad, actualización permanente, integridad y autenticidad.

d) Adoptar las medidas de gestión de la información geográfica que faciliten su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad, el control de la veracidad y la reutilización de la información publicada.

e) Publicar la información geográfica de una manera clara, estructurada y entendible en los términos establecidos en la Norma Cartográfica de Aragón.

f) Difundir los derechos que reconoce este título a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.

g) Facilitar la información solicitada en los plazos, en la forma y en el formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

h) Incorporar, en la gestión de procedimientos administrativos de los que sean competentes y que tengan incidencia sobre el territorio o sean susceptibles de aportar información estadística sobre el mismo, la información geográfica de la zona afectada en los formatos que se determinen reglamentariamente. El órgano competente en materia de ordenación del territorio podrá solicitar que esa información se aporte en formatos que sean interoperables para facilitar la incorporación al expediente.

i) Incorporar la información geográfica en los actos administrativos y disposiciones que sean publicados en el *Boletín Oficial de Aragón*. Aquellos actos y disposiciones que impliquen una afección sobre el territorio o sean susceptibles de aportar información estadística sobre el mismo, incorporarán la información geográfica de la zona afectada en el formato que se determine reglamentariamente, pudiendo ser consultada en ICEARAGÓN directamente a través de un enlace web.

2. Los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación de esta Ley instrumentalizarán los medios necesarios para que la información geográfica esté a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

2. Quedan expresamente derogados los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

3. Queda expresamente derogado el Decreto 82/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la información geográfica de Aragón.

4. Se mantiene vigente, en lo que no se oponga a la presente Ley, el Decreto 81/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Geográfico de Aragón y del Sistema Cartográfico de Aragón.

Disposición final primera.— *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para que dicte, a propuesta del departamento responsable en materia de ordenación del territorio, las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará el vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 7/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por los incendios ocurridos los meses de junio, julio y agosto de 2022.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, el Decreto Ley 7/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por los incendios ocurridos los meses de junio, julio y agosto de 2022, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Decreto Ley 7/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por los incendios ocurridos los meses de junio, julio y agosto de 2022

El 16 de junio de 2022 se produjo un incendio en Nonaspe, en la provincia de Zaragoza, que, habiendo alcanzado un perímetro de casi 2.000 hectáreas, ha afectado a los municipios de Nonaspe y Mequinenza.

El 20 de junio de 2022 se produjo otro incendio, en Castejón de Tornos, provincia de Teruel. Con un perímetro de en torno a 2.000 hectáreas, éste ha afectado a los municipios de Báguena, Burbáguena, Castejón de Tornos y Tornos.

Por otra parte, el incendio en Añón del Moncayo, en la provincia de Zaragoza, producido el 13 de agosto de 2022, ha alcanzado una superficie de casi 7.000 hectáreas y ha afectado a los municipios de Alcalá del Moncayo, Ambel, Añón del Moncayo, Borja, Bulbuenta, El Buste, Litago, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo.

Una vez constatado el impacto de los tres incendios y la importancia de los daños comprobados, así como valorado el alcance del perjuicio en las superficies agrícolas afectadas, se considera que es urgente, además de extraordinaria, la necesidad de la intervención de la Administración para la adopción inmediata de las medidas adecuadas y debidamente coordinadas para paliar la situación de vulnerabilidad de las economías familiares en los territorios afectados por sendos incendios.

Con fecha 17 de agosto de 2022 fue publicado el Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud, cuyo ámbito de aplicación se limitó a los términos municipales afectados por dicho incendio. No obstante, se entiende que las medidas previstas en él son adecuadas para responder ante las situaciones similares producidas por los incendios descritos en los párrafos anteriores, que también han tenido efectos devastadores sobre el medio agrario, de forma que queda comprometida la continuidad de las actividades e, incluso, la permanencia de la población en una Comunidad Autónoma en la que la despoblación se presenta como uno de los graves problemas de la articulación social. Por todo ello, se considera oportuno extender la aplicabilidad de las medidas previstas en el citado Decreto-ley 6/2022 a las explotaciones agrícolas y ganaderas, a los sistemas de riego comunitarios y al medio natural y forestal en los lugares que en 2022 han sufrido daños por razón del fuego de los municipios de Nonaspe, Mequinenza, Báguena, Burbáguena, Castejón de Tornos, Tornos, Alcalá del Moncayo, Ambel, Añón del Moncayo, Borja, Bulbuenta, El Buste, Litago, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo.

El presente Decreto-ley identifica los municipios afectados que resultan destinatarios de las medidas propuestas cuya coordinación debe garantizarse con las que adopten otras administraciones públicas, en particular la Administración General del Estado y las Administraciones Locales.

Para garantizar la más rápida implementación de las medidas precisas, este Decreto-ley se remite a las medidas administrativas relativas a la tramitación de los procedimientos administrativos y, en particular, de las subvenciones que se conceden al amparo del citado Decreto-ley 6/2022, cuya aplicación se extiende, considerándose que los incendios a los que se refiere la presente norma también son acontecimientos sobrevenidos que ha ocasionado graves daños a los intereses generales, por lo que es fundamental abordar con la mayor urgencia su financiación. Consecuentemente, las subvenciones se tramitarán por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 14 bis de

la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el procedimiento de concesión será el de concesión directa previsto en esa misma Ley.

El presente Decreto-ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón que prevé que, en casos de necesidad urgente y extraordinaria necesidad, el Gobierno de Aragón pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, los decretos-leyes han de contener una exposición de motivos donde se justifiquen las razones de necesidad urgente y extraordinaria y el Gobierno de Aragón podrá aprobarlos, exigiendo únicamente informe preceptivo de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración se justifica por las circunstancias extraordinarias en las que se encuentran las producciones y explotaciones agrarias como consecuencia de los daños producidos por los incendios y las graves consecuencias que puedan derivarse en el caso de no adoptar urgentemente las medidas propuestas. Para su adopción se ha atendido, además, a los principios de buena regulación que deben inspirar todo proyecto normativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Este Decreto-ley se ampara en las competencias que atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón el artículo 71, 17.º, 20.º, 21.º, y los artículos 72 y 75, 3.º y 12.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, emitido informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de septiembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1.— *Objeto.*

Este Decreto-ley tiene por objeto adoptar las medidas necesarias para compensar los daños causados sobre el medio agrario, forestal y natural por incendios acaecidos en Nonaspe, Castejón de Tornos y Añón del Moncayo durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.

Artículo 2.— *Financiación.*

1. Corresponderá al titular del Departamento competente en materia de Hacienda la habilitación de los créditos adecuados para proporcionar cobertura a todas las medidas contempladas en el Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por los incendios de 2022 en los municipios enumerados en el artículo 3 del presente Decreto-ley.

2. Se declaran créditos ampliables, a los efectos de lo establecido en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, los créditos presupuestarios precisos para atender los gastos derivados de la aplicación del presente Decreto-ley.

3. La financiación de dichos créditos se realizará con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria recogido en la Sección 30 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2022.

4. Todos los gastos derivados de la ejecución de este Decreto-ley se deberán imputar al mismo proyecto de gasto, denominado «Daños Incendio Forestal de Ateca 2022», previsto en el Decreto-ley 6/2022, debiendo figurar dicha denominación en el texto de todos los documentos contables que se tramiten para identificar las actuaciones de manera inmediata.

5. Las subvenciones se ajustan al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *minimis* en el sector agrícola.

Artículo 3.— *Ámbito territorial de aplicación.*

El presente Decreto-ley se aplicará en los términos municipales de Nonaspe, Mequinenza, Báguena, Burbáguena, Castejón de Tornos, Tornos, Alcalá del Moncayo, Ambel, Añón del Moncayo, Borja, Bulbiente, El Buste, Litago, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo.

Artículo 4.— *Actuaciones previstas.*

Se amplía a los municipios enumerados en el artículo anterior la aplicación de las medidas previstas en el Decreto-ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud, en las mismas condiciones establecidas por dicha norma. En concreto, serán de aplicación las siguientes:

1. Medidas para facilitar la continuidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas: Ayudas destinadas a agricultores y ganaderos.

2. Medidas destinadas a la restauración o reparación de infraestructuras colectivas de riego.

3. Medidas de priorización en el acceso a ayudas e inversiones directas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:

- a) Ayudas a la modernización de explotaciones.
- b) Ayudas de industrialización y comercialización agroalimentaria.
- c) Ayudas de modernización de regadíos.
- d) Inversiones para la restauración forestal y medioambiental.

Artículo 5.— *Plazo de presentación.*

1. Las solicitudes de ayudas destinadas a agricultores y ganaderos para facilitar la continuidad de sus explotaciones, deberán presentarse conforme al modelo del anexo I y a lo establecido en el artículo 5 del Decreto-ley 6/2022 en un plazo máximo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto-ley.

2. Las solicitudes de las ayudas destinadas a la restauración o reparación de infraestructuras colectivas de riego, deberán presentarse conforme al modelo del anexo II y a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 6/2022 con fecha límite 18 de noviembre de 2022.

Disposición adicional única.— *Controles.*

En los controles que por parte de los órganos competentes de la Administración se realicen para comprobar el estado de los cultivos y para verificar el correcto ejercicio de la actividad agraria o la ejecución y mantenimiento de las inversiones de alguna de las líneas de ayudas descritas en el artículo 4, se tendrán en cuenta, para aplicar las posibles valoraciones y analizar sus consecuencias, las graves afecciones y el elevado grado de destrucción que el incendio ha ocasionado tanto en el medio natural como en los medios de producción y en el patrimonio de las explotaciones agrarias localizados en alguno de los municipios afectados que se enumeran en el artículo 3.

Disposición final primera.— *Habilitación.*

Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este Decreto-ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Presidente del Gobierno de Aragón
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS
El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- b) Que es titular de explotaciones con fincas agrícolas o explotaciones ganaderas ubicadas en los términos municipales afectados por el incendio y declarante de la solicitud conjunta de PAC 2022, contando con las autorizaciones administrativas obligatorias.
- c) Que se compromete al arranque en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de declaración, así como el mantenimiento de la actividad agraria en las parcelas afectadas por un periodo de tres años.
- d) Que, al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Cumplir con la legislación de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.
- f) Que se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- g) El importe de otras ayudas de *minimis* de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, recibidas en este ejercicio fiscal y en los dos anteriores

IMPORTE	€
---------	---

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizara las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará, los datos tributarios y de la Seguridad Social.

Los titulares de los datos de carácter personal o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

Dicha oposición habrá de ser motivada (causa por la que se realiza).

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.
- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón) para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.
- Autorizo a la consulta de los datos tributarios (IRPF) y de Seguridad Social (Vida laboral)
- Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA
La finalidad de este tratamiento es: Gestión de ayudas en el ámbito de producción agraria
La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable.
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=129

En....., a.... de.....de.....

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA



ANEXO II

Solicitud de subvención para la restauración de las redes colectivas de riego

ENTIDAD SOLICITANTE

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
-----	------------------------

PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD

NIF	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Domicilio a efectos de notificaciones y otros avisos

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA que se le conceda la subvención establecida al efecto, sin perjuicio de las comprobaciones actuales y de futuro y demás condiciones que legalmente procedan.

Documentación aportada:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Memoria valorada | <input type="checkbox"/> Facturas |
| <input type="checkbox"/> Proyecto técnico | <input type="checkbox"/> Comprobantes de pago |
| <input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra ejecutada | <input type="checkbox"/> Otros |

Declara responsablemente:

- Que se trata de actuaciones ya finalizadas sobre elementos afectados por el incendio.
- Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Que, al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir con la legislación de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.
- El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizara las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultara, los datos tributarios y de la Seguridad Social.

Los titulares de los datos de carácter personal o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

Dicha oposición habrá de ser motivada (causa por la que se realiza).

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.

Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón) para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.

Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL La finalidad de este tratamiento es: Recoger los datos de los solicitantes de las ayudas financiadas por Fondos del Departamento de Agricultura en materia de estructuras agrarias y Desarrollo rural. Uso: Gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas, facilitar la gestión de otras ayudas, estadísticas.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=131

En....., a.... de.....de.....

Firmado:

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 292/22, sobre la candidatura de la Agencia Espacial Española.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 292/22, sobre la candidatura de la Agencia Espacial Española, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón continuar recabando apoyos de los sectores socioeconómicos aragoneses para formalizar la candidatura de Teruel como sede de la Agencia Espacial Española.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar la candidatura de Teruel como sede de la Agencia Espacial Española, donde se incluyan compromisos como la puesta a disposición de inmuebles existentes, la asunción de costes financieros de la creación de la sede y medidas de apoyo al personal trasladado.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España para que el proceso de selección de la ubicación de la Agencia Espacial Española cuente con la máxima transparencia y agilidad, y así de este modo se informe a los interesados de los criterios a utilizar en la toma de decisiones, se dé cuenta de los avances y deliberaciones que se vayan efectuando y que la decisión final de ubicación sea tomada en un plazo no mayor de 3 meses a partir del inicio del proceso.»

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios universitarios de Medicina.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios universitarios de Medicina, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Facilitar y posibilitar todos los trámites que estén en su mano, respetando la normativa vigente, para la implantación del nuevo Grado de Medicina en la Universidad San Jorge de Zaragoza.

2. Ampliar, junto con la Universidad de Zaragoza y respetando la autonomía universitaria, el número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en el grado de Medicina.

3. Impulsar la implantación del grado completo de los estudios de Medicina en el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza.»

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el dumping fiscal.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el *dumping* fiscal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan rechazar las prácticas de las comunidades autónomas que alientan el *dumping* fiscal.»

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 371/22, sobre la elaboración de una ley del paisaje de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón formula la siguiente Proposición No de Ley relativa a la elaboración de una ley del paisaje de Aragón, para su debate en el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paisaje, en las sociedades desarrolladas, tiene una importancia creciente como reflejo del estado ambiental de un territorio, como recurso económico y motor de desarrollo y como un factor influyente en la calidad de las personas que lo habitan y disfrutan.

El Convenio Europeo del Paisaje (CEP) supone un punto de encuentro en el reconocimiento de los estados europeos a su diversidad y valores paisajísticos, naturales y humanos, así como la importancia en la cooperación para su protección y ordenación. Hace una especial incidencia sobre la percepción e interés de las sociedades locales, y tiene el propósito general de animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

Así, marca unas líneas genéricas a las que se comprometen los firmantes para el desarrollo de políticas de protección, gestión y ordenación paisajística.

El CEP define como «Objetivos de Calidad Paisajística» de un territorio dado, la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno, de cara a conseguir una gestión del territorio respetuosa tanto con las aspiraciones socioeconómicas de la población, como con los valores ambientales, patrimoniales y paisajísticos del territorio.

Los firmantes del CEP, que entró en vigor el 1 de marzo de 2004 y que España ratificó el 26 de noviembre de 2007, se comprometen a tomar medidas generales de reconocimiento de los paisajes; de definición y caracterización; de aplicación de políticas para su protección y gestión; de participación pública y de integración de los paisajes en las políticas de ordenación del territorio, así como en las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales. También sobre la sensibilización ciudadana, la educación y la formación de expertos.

Entre las competencias exclusivas que otorga el Estatuto de Autonomía a la comunidad autónoma de Aragón está la ordenación del territorio y las normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático; además de otras relativas a la conservación del patrimonio o las actividades culturales y económicas que forman parte del paisaje.

En los últimos años, las diferentes comunidades autónomas han elaborado leyes específicas sobre el paisaje: Cantabria en 2014, Galicia en 2008, Cataluña en 2004 y Castilla La Mancha que la tiene en tramitación, son buenos ejemplos.

En Aragón, el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón incorpora 5 artículos específicos sobre el paisaje, lo que se antoja insuficiente para dotar de contenido normativo a la promoción, conservación y difusión de los valores paisajísticos, que en los últimos años se han visto amenazados de especial manera, a la vez que se ha reclamado una mayor necesidad de protección y puesta en valor.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón considera al paisaje como una variable espacial con fuerza en los procesos de planeamiento territorial, que presenta unos aspectos subjetivos que se deben de «objetivar». Asimismo, reseña que en los últimos años el paisaje está suscitando un interés creciente como un elemento más de la calidad de vida de las personas y del acervo cultural de las sociedades.

Por todo ello, se han elaborado herramientas de análisis como son los mapas de Paisaje y la Red Natural de Aragón incorpora entre sus espacios protegidos, algunos destacados por su calidad paisajística.

Sin embargo, la propia EOTA, sufre como debilidades la «regulación Mínima en materia de paisaje» y la «ausencia de políticas de fomento de la calidad paisajística».

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar en plazo de tiempo más breve que sea posible una Ley del Paisaje de Aragón cuyo objeto sea:

1. El reconocimiento jurídico, así como la protección, gestión y ordenación del paisaje de Aragón, en atención a sus valores naturales, patrimoniales, científicos, económicos y sociales y a su consideración como elemento diferencial, seña de identidad y factor de desarrollo, reconociéndose como un activo de singular valor para la Comunidad Autónoma.

2. La promoción de la plena integración del paisaje en todas las políticas sectoriales que incidan sobre el mismo, atendiendo a su interés general y al importante papel que el mismo desempeña en los campos cultural, ecológico, medioambiental, económico y social.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 373/22, sobre la elaboración de una guía para el impulso de las comunidades energéticas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de una guía para el impulso de las comunidades energéticas, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco jurídico español, en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante la modificación de varios artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se definen las Comunidades de Energías Renovables como «entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios».

medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

Estas comunidades son entidades jurídicas de participación totalmente voluntaria y abierta, donde el control efectivo lo ejercen miembros que pueden ser personas físicas, pymes o autoridades locales. Además, son organizaciones donde los miembros que forman parte se implican de manera directa en la planificación e implementación de las medidas que llevarán a cabo para la implantación de energías renovables consiguiendo ser aún más autónomos y disminuir la dependencia de energía externa.

Ante el escenario energético actual, con un coste disparado de la factura de la luz y el gas, junto a la incertidumbre que se está produciendo a escala internacional sobre el suministro de energía, posiciona a las comunidades energéticas como una de las opciones más viables para reducir los costes de la energía para miles de familias aragonesas.

Sin embargo, la escasa información existente sobre como poder crear estas fórmulas de autoconsumo para alcanzar la democratización de la energía, el modelo regulatorio y la falta de políticas que fomenten e impulsen la creación de estas comunidades energéticas, está derivando en que a día de hoy en España solo encontremos funcionando 33 comunidades energéticas, muy lejos de las más de 1.800 que se han constituido en Alemania o de las 700 de Dinamarca, tal y como refleja el informe de la Fundación Naturgy.

Para desbloquear todo el potencial que pueden generar las comunidades energéticas es necesaria una labor mucho más potente de información sobre cómo se pueden constituir estas fórmulas de autoconsumo colectivo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar una guía para impulsar las comunidades energéticas en nuestra comunidad autónoma, así como a desarrollar las políticas necesarias para facilitar la creación de las mismas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Proposición no de Ley núm. 374/22, sobre la atracción de proyectos de producción y almacenamiento de hidrógeno verde.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la atracción de proyectos de producción y almacenamiento de hidrógeno verde, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hidrógeno es el elemento químico más abundante del planeta, se encuentra presente en el 75% de la materia y viene utilizándose como materia prima en la industria química o la metalurgia y como combustible. El suministro de hidrógeno a usuarios industriales es ahora un negocio importante en todo el mundo. La demanda de hidrógeno, que se ha multiplicado por más de tres desde 1975, continúa aumentando, con una demanda actual de más de 70 millones de toneladas al año. Una demanda que esta abastecida casi en su totalidad por combustibles fósiles lo que provoca una parte importante de las emisiones de gases de efecto invernadero del planeta. Casi la totalidad del hidrógeno actual se produce a partir de hidrocarburos como el gas natural y el carbón. Como consecuencia, la producción de hidrógeno es responsable de la emisión de alrededor de 830 millones de toneladas de dióxido de carbono por año.

Pero cuando hablamos de hidrógeno verde, nos referimos a un hidrógeno que ha sido obtenido sin generar emisiones contaminantes a través de la electrólisis del agua, por lo que si se utiliza la generación eléctrica de las fuentes de energía renovable para dicho proceso electrolítico podremos obtener el hidrógeno verde, lo convierte en un vector clave para alcanzar la descarbonización del planeta ya que poco a poco ira sustituyendo una parte de los combustibles fósiles actuales.

En este sentido, Aragón se ha convertido en la segunda comunidad autónoma en producción de energía eléctrica a partir de energías renovables, siendo este tipo de energía fundamental en el proceso electrolítico para obtener hidrógeno verde, lo que nos convierte en una comunidad autónoma atractiva para proyectos de producción de hidrógeno verde.

Además, el almacenamiento de la energía es uno de los principales retos a los que se enfrentará el sector energético en los próximos años, por lo que en este escenario el hidrógeno podría ser de gran utilidad por su alta capacidad para ser almacenado durante grandes periodos de tiempo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la llegada de proyectos vinculados a la producción y almacenamiento de hidrógeno verde aprovechando las potencialidades de las energías renovables en nuestra comunidad autónoma.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Proposición no de Ley núm. 376/22, sobre la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su artículo 27.3 establece que, «con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e). Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica».

La quema de restos agrícolas, principalmente de restos de poda o del arranque de árboles, es una práctica habitual realizada por muchos agricultores aragoneses. Su prohibición implicará mayores dificultades al medio rural, además de suponer sobrecostes y perjuicios económicos a todas las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

La alternativa a las quemas es el triturado de los restos leñosos, una labor para la que se necesita maquinaria específica que tiene un alto coste, especialmente para las explotaciones familiares de pequeña dimensión, cargando innecesariamente los elevados costes de producción que ya soportan en la actualidad.

Del mismo modo, la prohibición de quemar los restos en la realización de tratamientos silvícolas, obligará en muchos casos, a su trituración mecánica acumulando un mayor volumen de masa combustible continuada con el consiguiente riesgo en caso de incendio.

La partida destinada por el Gobierno de Aragón a la trituración de restos de operaciones silvícolas es inferior cada año, y no llega ya en la actualidad a cubrir el coste que supone su ejecución, por lo que la quema de restos se hace necesaria en todas aquellas zonas que no conllevan peligro de incendio.

En consecuencia, la aplicación taxativa de esta ley va a agravar aún más el problema de la falta de recursos destinados a la trituración y/o eliminación de restos de trabajos silvícolas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1. Impulsar con carácter de urgencia una modificación legislativa que suprima el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2. Que, en coordinación con las Comunidades Autónomas se apruebe la normativa propia para el sector agrario y forestal en la que se contemplen los términos y condiciones en que las Comunidades Autónomas podrán autorizar la quema controlada de restos de poda, rastrojos y restos vegetales en general.

3. Que se promulguen, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las normas reglamentarias de desarrollo de dicha ley agraria que permita a las Comunidades Autónomas autorizar, las quemas controladas de forma inmediata y segura.

4. Que, de forma transitoria, en tanto no se hayan llevado a cabo las medidas de los apartados anteriores, se promulguen con urgencia las normas reglamentarias que sean necesarias para que, en interpretación de la Ley en

vigor, se permita a las Comunidades Autónomas autorizar, por razones por fitosanitarias, quemas controladas previa autorización usando las excepciones que habilita la norma en estos momentos.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge, publicada en el BOCA núm. 241, de 4 de octubre de 2022, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al petitum de la Proposición No de Ley un nuevo punto:

«Las Cortes de Aragón instan al gobierno de Aragón a instar a la Universidad de Zaragoza, respetando la autonomía de la misma, a implantar el grado completo de Medicina en el campus público oscense».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 04 de octubre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, junto con la Universidad de Zaragoza, y respetando la autonomía universitaria, ampliar el número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en el grado de Medicina.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tramitar, conforme a lo recogido en la normativa vigente, la solicitud de implantación del grado de Medicina por parte de la Universidad San Jorge.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayán Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de medicina en la Universidad San Jorge,

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley añadir lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón reiteran ante el Gobierno de Aragón la solicitud de implantación en el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza el grado completo de los estudios de Medicina.»

MOTIVACIÓN

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 316/20, sobre la implantación del grado completo de Medicina en el campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza, acordó lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la implantación del grado completo de Medicina en el campus oscense de la Universidad de Zaragoza por ser el complemento imprescindible para la nueva categoría del Hospital San Jorge.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en el futuro contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2021-2025, la dotación necesaria para llevar a cabo la implantación de estos estudios en el campus de Huesca.»

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

La Diputada
PILAR GAYÁN SANZ
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el dumping fiscal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el *dumping* fiscal, publicada en el BOCA núm. 241, de 4 de octubre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 370/22 sobre armonización del impuesto de patrimonio y el *dumping* fiscal, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

SUSTITUIR el texto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Respetar la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas para tomar las decisiones que consideren dentro del marco jurídico vigente incluyendo su capacidad para establecer las deducciones en el IRPF que estas consideren.

2. Llevar a cabo una reforma fiscal adaptada a la situación económica del país, que tenga en cuenta tanto los ingresos como los gastos del Estado y que dicha reforma no eleve el esfuerzo fiscal, respete las competencias de las CC.AA. y les dote de los recursos suficientes para la gestión de sus competencias con el objetivo de garantizar el mantenimiento del estado de bienestar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 289/22, sobre el recorte de paradas del nuevo Mapa Concesional Estatal, pasa a tramitarse ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 289/22, sobre el recorte de paradas del nuevo Mapa Concesional Estatal, publicada en el BOCA núm. 225, de 21 de junio de 2022, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 372/22, sobre estrategia universidad y empresa, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la

siguiente Proposición no de Ley sobre estrategia universidad y empresa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A las dos misiones clásicas de la Universidad, Investigación y Docencia, hay que sumar en este siglo XXI una tercera: la transferencia del conocimiento.

La Comunidad universitaria es una institución compleja que ha de entenderse a partir de su relación con la sociedad. Dentro de las líneas estratégicas en 2022 del Departamento de Universidad del Gobierno de Aragón, se encuentra la de impulsar la relación entre la Universidad y la Sociedad. El sistema universitario aragonés debe estar conectado tanto con la sociedad, como propietaria de aquella si tenemos en cuenta que son sus impuestos los que permiten su financiación constituyéndose, por ende, como un servicio público que debe redundar en beneficio del conjunto de la sociedad, como con la empresa, garantizando una verdadera transferencia de conocimiento. La relación entre la universidad y la empresa es indispensable cuando de formación y empleabilidad se trata, pero también lo es de cara al fomento de la investigación y su posterior transferencia a la sociedad.

La Universidad debe explotar su potencial intelectual, científico y tecnológico y promover la transmisión de su saber a la sociedad si quiere cumplir con su mandato fundamental: contribuir a la mejora del bienestar de todos los ciudadanos capacitando a sus alumnos para el desempeño de determinadas profesiones, es decir, formando para la competencia. Para ello deben aunarse esfuerzos por parte de la propia institución universitaria, adaptándose a las necesidades cambiantes del mundo laboral, por parte de las empresas y por parte de las Administraciones Públicas, elaborando normas más flexibles que permitan esa relación bidireccional entre ellas.

Desde la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades, siempre se ha defendido que la colaboración universidad-empresa ha de normalizarse, teniendo en cuenta las transformaciones que está sufriendo actualmente el mercado laboral, con una alta demanda de profesionales y la preocupante falta de los mismos, en un contexto en que las titulaciones de educación superior han de adaptarse para satisfacer las demandas del tejido productivo.

El Pacto por la Ciencia de Aragón ya contempla el reto de lograr la interacción de la universidad de Zaragoza con la empresa a través de sus centros e investigadores públicos. Entre las líneas contempladas para colocar a Aragón en condiciones de incorporarse a la nueva sociedad y economía del conocimiento, se encuentra la realización de acciones formativas específicas para apoyo a emprendedores y empresas innovadoras o la generación de núcleos de innovación conjuntos para inversión en desarrollo industrial y empresarial. Asimismo, el propio pacto reconoce el papel fundamental de establecer las necesarias conexiones con las empresas para favorecer la transferencia de conocimientos, pues ello redundará en el fomento y apoyo a una industria aragonesa innovadora y tecnológicamente avanzada.

La futura Ley Orgánica de Universidades se ha hecho eco de esta necesidad y recoge, como objetivo, la promoción de una universidad productora de conocimientos al servicio de la sociedad que contribuya al desarrollo económico sostenible.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, con respeto a la autonomía universitaria, lleve a cabo una Estrategia universidad-empresa que permita establecer las necesarias conexiones con las empresas para favorecer la transferencia de conocimientos, en aras de lograr el fomento y apoyo a una industria aragonesa innovadora y tecnológicamente avanzada.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 375/22, sobre adopción de medidas que ordenen y planifiquen la implantación de energías renovables en España, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para adoptar medidas que ordenen y planifiquen la implantación de energías renovables en España, solicitando su tramitación ante la comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.— De la transición energética

La Comisión Europea tiene como objetivo llegar climáticamente neutra a mediados de siglo, en consonancia con el objetivo firmado en el Acuerdo de París de contener el incremento de la temperatura global preferiblemente en 1,5.° C en comparación con los niveles preindustriales.

Para ello, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética prevé alcanzar en el año 2030 al menos el 74% de la generación eléctrica proveniente de fuentes inagotables y conseguir en 2050 la descarbonización del sistema eléctrico con base en la generación de energía exclusivamente renovable.

La transición energética prevé que se movilicen en España más de 200.000 millones de euros en inversión a lo largo de la próxima década, que el Producto Interior Bruto (PIB) se incremente anualmente entre 16.500 y 25.700 millones al año, y que el empleo neto aumente entre 250.000 y 350.000 personas al final del periodo.

SEGUNDO.— Un modelo renovable a gran escala

Uno de los grandes activos de España es la luz solar, de la que disfrutamos 2.600 horas anuales de media. Esto nos ofrece la oportunidad de aprovechar la irradiación solar para el desarrollo de la energía fotovoltaica dentro de un equilibrio que garantice la energía a un precio competitivo.

Según los últimos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), nuestro país presenta una dependencia energética del exterior de un 74%. En este sentido, España solo produce un tercio del total de la energía consumida. El desarrollo de las energías renovables y, particularmente, la fotovoltaica, nos acerca a la soberanía energética. Por tanto, es necesario el aprovechamiento de un recurso ilimitado del que disponemos y que nos ayuda a perseguir la autosuficiencia energética sobre las bases de una energía barata, sostenible, eficiente y limpia.

Sin embargo, cualquier desarrollo requiere de un plan ordenado para que no se produzcan impactos negativos medioambientales, paisajísticos o sociales.

TERCERO.— Del impacto visual

A finales del año 2020 España ya contaba con la inscripción definitiva de noventa y nueve grandes instalaciones de generación fotovoltaica (que representan un total de 5.489 MW), de las cuales seis son megaparques de más de 100 MW.

En la península se ubican también dos de los parques fotovoltaicos más grandes de Europa: la megaplanta Núñez de Balboa, ubicada en Usagre (Badajoz), de 500 megavatios, que ocupa unas 1.000 hectáreas; y la de Mula (Murcia), de 495 megavatios, de similares proporciones. Si juntamos las diez mayores plantas fotovoltaicas situadas en nuestro territorio ocuparían cerca de 8.300 campos de fútbol. Si miramos al resto de Europa continental, solo podremos encontrar una planta francesa de 300 megavatios.

Los fondos internacionales y multinacionales se han lanzado a la conquista de la energía solar y en los próximos años podremos observar una tendencia acelerada de instalaciones de paneles solares cuyas dimensiones van a transformar profundamente el paisaje. Ya se está construyendo la planta Francisco Pizarro entre Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera (Cáceres), que tendrá 590 megavatios de potencia y ocupará 1.300 hectáreas, o el complejo fotovoltaico de nueve centrales en Escatrón (Zaragoza), que constituye un total de 420 megavatios y ocupa 1.400 hectáreas. En Guadahortuna (Granada) se construye un macroparque de 375 megavatios que requerirá 1.080 hectáreas y que tendrá 1,1 millones de paneles fotovoltaicos.

Si tenemos en cuenta que cada megavatio de potencia viene a ocupar por término medio unas dos hectáreas, no es difícil imaginar un paisaje español lleno de placas solares muy similar a lo que vemos en la siguiente imagen.



Imagen: Planta fotovoltaica construida en Mula (Murcia)

Esta cuestión exige llevar a cabo un estudio minucioso del impacto paisajístico para adoptar medidas dirigidas a proteger, planificar y gestionar los paisajes, tal y como se comprometió el Gobierno de España cuando el 26 de noviembre de 2007 ratificó el Convenio Europeo del Paisaje. Lo contrario, no solo perjudicaría al turismo, sino que afectaría a la decisión de todas aquellas personas que, gracias a la digitalización y al desarrollo del teletrabajo, valorasen el retorno de la ciudad al campo.

CUARTO.— Impacto medioambiental

1. Ocupación de entornos paisajísticos valiosos

Al problema de los macroparques, se suma que estamos asistiendo al anuncio de parques en entornos paisajísticos valiosos para las regiones como en la superficie del volcán de La Arzollosa declarada Monumento Natural (en Piedrabuena, provincia de Ciudad Real), donde la respuesta ciudadana no ha tardado en manifestarse.

2. Daños sobre la biodiversidad

En los próximos años, las especies animales y vegetales verán reducidas sus áreas de distribución de forma drástica, provocando que algunos grupos faunísticos que ya se enfrentan a situaciones críticas, no puedan sobrevivir. Los paneles solares, subestaciones y tendidos eléctricos pueden hacer un daño irreparable a las aves esteparias como la perdiz, codorniz, avutarda, cernícalo primillo, alondra ricotí, sisón o, en definitiva, especies habituales en los campos de cereales de secano donde se van a instalar la mayoría de los parques.

En último término, la pérdida de biodiversidad tendrá como consecuencia un efecto negativo sobre nuestra salud. Por ello, la planificación del desarrollo de la energía fotovoltaica en España debe contemplar la protección edáfica.

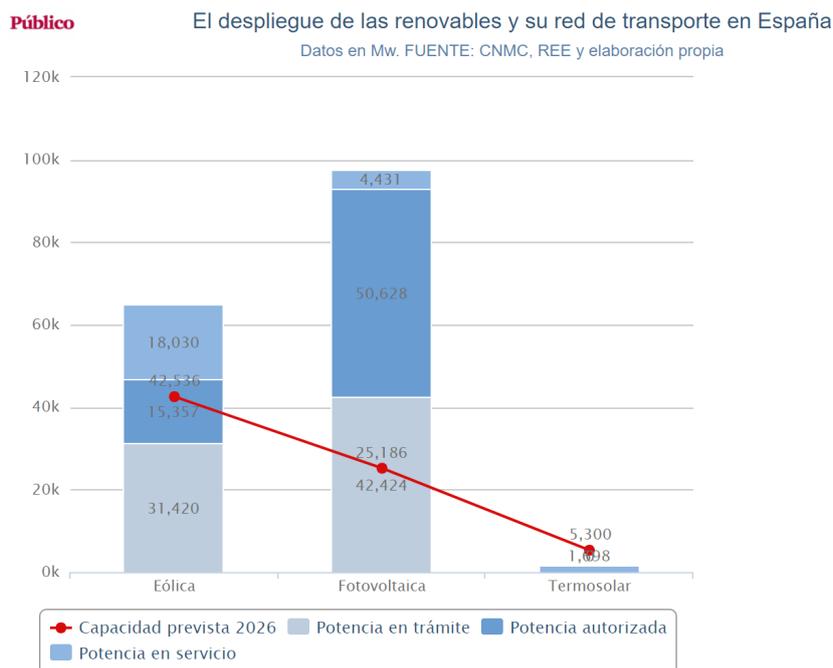
QUINTO.— Impacto rural-social

Las instalaciones renovables también producen la ocupación de terrenos agrícolas. España, que es deficitaria en producción de cereales, se verá abocada a incrementar la importación de estos mientras se agota el suelo cultivable en sectores productivos sostenibles.

El suelo cobra un valor que puede alcanzar los 1700 euros por hectárea al año, que pagan las eléctricas expulsando del mercado a los jóvenes agricultores que no pueden acceder a la tierra a ese precio. Como consecuencia, acaban con la contribución del sector primario al desarrollo rural, la lucha contra la despoblación y la conservación de espacios naturales. Por esta razón es imperativo analizar los efectos reales sobre la población local, el reparto de costes y beneficios de las instalaciones sobre el medio rural, así como el modo de preservación de agrosistemas de extensivo, y limitar las zonas en las que se permita el establecimiento de parques solares.

SEXTO.— De las dificultades técnicas

La burbuja de las renovables crece a un ritmo superior al de la capacidad de la red de alta tensión desde las zonas de generación hacia las zonas de consumo: el Informe sobre la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2021-2026 elaborado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), prevé que a finales del periodo la potencia instalada alcance los 73.022 megavatios, cantidad insuficiente para absorber los 65.985 que ya tienen permiso para conectarse, tal y como se observa en el siguiente gráfico.



La presión en media y baja tensión es algo menor, no obstante, la potencia autorizada (que no ha comenzado a ser operada) supera a la operativa.

A esta cuestión se suma que el sistema de Red Eléctrica de España no es en malla sino radial. Esto supondrá que se supedita el terreno destinado a plantas fotovoltaicas a los nudos y centros de conexión preestablecidos.

Durante el próximo lustro las inversiones en ampliaciones de la red ascenderán a 5.629 millones de euros a cargo del recibo de la luz, cantidad que se suma a los 1.039 millones para mejorar los trasvases con los países vecinos (Andorra, Francia, Portugal y Marruecos).

SÉPTIMO.— De la generación distribuida y el autoconsumo

Las fuentes de energía inagotables nos brindan la oportunidad de aplicar el concepto de «kilómetro cero» a un modelo energético sostenible y generador de empleo y riqueza a nivel local.

La generación distribuida, también conocida como generación in situ, generación embebida, generación descentralizada, generación dispersa o energía distribuida, consiste en la generación de energía eléctrica por medio de pequeñas fuentes de energía en lugares lo más próximos posibles a las cargas. Es importante que la producción se encuentre cerca del lugar de consumo en tanto que reduce las pérdidas de la red —al reducirse los flujos de energía por la misma— y su energía vertida no revierte flujos hacia la red de transporte. El modelo disminuye el impacto ambiental por la misma reducción de tendidos eléctricos, permitiendo el ahorro de costosas líneas de distribución.

La generación distribuida propicia la aparición de pequeñas empresas que crean empleo y fijan población, a diferencia de las grandes plantas que generan empleo únicamente durante unos pocos meses. Del mismo modo, este modelo evita la proliferación de plantas cuyo exceso supone una degradación ambiental y paisajística.

Por todo ello, debe priorizarse la generación distribuida. En este sentido, consideramos necesario limitar la potencia instalada al doble de la demanda energética que la población de la zona pueda requerir, primando el autoconsumo. Ello nos llevaría a regular instalaciones más pequeñas y asimilables, con una implantación más lenta que permita realmente crear pymes de instaladores que generen empleo de calidad en toda la España despoblada.

OCTAVO.— De los usos del suelo para las energías renovables.

En Alemania, las plantas fotovoltaicas tienen limitada su instalación reservando los suelos agrícolas y ganaderos para su uso tradicional: producir alimentos. Siguiendo esta filosofía, consideramos necesario que solo se establezcan plantas fotovoltaicas sobre suelos destinados tradicionalmente al uso agrícola o ganadero para instalaciones de hasta 250 KW, con el objeto de satisfacer la demanda eléctrica de las propias instalaciones donde se construyan.

Además, deberán tener prioridad en la conexión a red las instalaciones fotovoltaicas sobre tejados y suelos degradados o inservibles para otros usos, como vertederos colmatados, antiguas canteras o minas a cielo abierto, bases militares fuera de uso, terrenos industriales en desuso o márgenes de autopistas, autovías o vías ferroviarias hasta un ancho máximo de 110 metros por ambos lados.

NOVENO.— Del acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas

Asimismo, consideramos positivo fomentar el acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW, más respetuosas con el medio natural y paisajístico en el que se establezcan. Estas plantas contribuirían a obtener un equilibrio energético más descarbonizado. Particularmente, la promoción del acceso a la red de pequeñas instalaciones asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas permitiría incrementar la rentabilidad del sector primario, generaría industria local, fijaría población y crearía empleo.

Por ello, el Gobierno debe establecer medidas técnicas que permitan el acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW, incluidas las asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas en zonas consideradas en situación de emergencia poblacional, garantizando un punto de acceso a red para volcar excedentes de generación y para poder abastecerse de energía eléctrica en momentos de baja generación. Dicho acceso deberá facilitarse, por parte de la compañía distribuidora, en el mínimo nivel de tensión posible, de tal forma que se garantice la seguridad del sistema y la menor inversión posible para la instalación agrícola-ganadera. Asimismo, deberán establecerse ayudas directas a la instalación de paneles fotovoltaicos o aerogeneradores con potencias inferiores a 150 kW asociados a instalaciones agrícolas o ganaderas en esas mismas zonas para instalaciones desconectadas a la red.

DÉCIMO.— Conclusiones

En España asistimos a la multiplicación de macroproyectos de energías renovables siguiendo un camino contrario al que ha tomado el resto de Europa, donde se fomentan los parques de mediano y pequeño tamaño.

Sus efectos negativos a nivel rural, social, medioambiental y visual nos llevan a rechazar el gigantismo eólico-fotovoltaico, que también tiene un coste sobre la salud y el turismo. Defendemos un modelo de plantas más pequeñas orientadas a la generación distribuida, que creen empleo local y minimicen el daño al entorno natural y estético. Nuestro ecologismo tiene una inspiración conservacionista: queremos preservar no sólo el clima templado (en lo que España tiene pequeñísima incidencia), sino también el paisaje, la actividad agropecuaria y el modo de vida tradicional del mundo rural. Esta sería una forma eficaz de lucha contra la despoblación. También consideramos que el modelo de gestión energética debe considerar las particularidades de la tecnología de generación. Por lo tanto, solicitamos al Gobierno de España un modelo reflexionado, evaluado y planificado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al gobierno de España a:

1. Priorizar la generación distribuida, limitando la potencia instalada al doble de la demanda energética que la población de la zona pueda requerir, y primar el autoconsumo.

2. Priorizar en la conexión a red las instalaciones fotovoltaicas que se instalen sobre tejados y suelos degradados o inservibles para otros usos, como vertederos colmatados, antiguas canteras o minas a cielo abierto, bases militares fuera de uso, terrenos industriales en desuso o márgenes de autopistas, autovías o vías ferroviarias hasta un ancho máximo de 110 metros por ambos lados.

3. Limitar los usos del suelo para las energías renovables de modo que las plantas fotovoltaicas que se instalen sobre suelos destinados tradicionalmente al uso agrícola o ganadero tengan una potencia máxima instalada de 250 KW, con el objeto de satisfacer la demanda eléctrica de las propias instalaciones donde se instalen.

4. Establecer medidas técnicas que permitan el acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW, incluidas las asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas en zonas consideradas en situación de emergencia poblacional, garantizando un punto de acceso a red para volcar excedentes de generación y poder abastecerse de energía eléctrica en momentos de baja generación. Dicho acceso deberá facilitarse por parte de la compañía distribuidora en el mínimo nivel de tensión posible, de tal forma que se garantice la seguridad del sistema y la menor inversión posible para la instalación agrícola-ganadera. Asimismo, deberán establecerse ayudas directas a la instalación de paneles fotovoltaicos o aerogeneradores con potencias inferiores a 150 kW asociados a instalaciones agrícolas o ganaderas en esas mismas zonas para instalaciones desconectadas a la red.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 323/22, sobre la elaboración de plan de eficiencia energética para Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 323/22, sobre la elaboración de plan de eficiencia energética para Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 233 de 8 de septiembre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 359/22, sobre medidas para la prevención de incendios forestales mediante el uso de la ganadería.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de octubre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 359/22, sobre medidas para la prevención de incendios forestales mediante el uso de la ganadería, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 240 de 27 de septiembre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 238/22, sobre la puesta en marcha de un programa específico de aceleración de proyectos sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 238/22, sobre la puesta en marcha de un programa específico de aceleración de proyectos sociales, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 216 de 18 de mayo de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 314/22, sobre mejora de las condiciones de los funcionarios de prisiones y apoyo a sus reivindicaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 314/22, sobre mejora de las condiciones de los funcionarios de prisiones y apoyo a sus reivindicaciones, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 232, de 29 de agosto de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 369/22, sobre los centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 369/22, sobre los centros especiales de empleo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 241 de 4 de octubre de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 106/22, relativa a la estrategia que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para impulsar y desarrollar las energías renovables en nuestra comunidad autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Juan Carlos Gracia Suso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la siguiente Interpelación relativa a la estrategia que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para impulsar y desarrollar las energías renovables en nuestra comunidad autónoma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las energías renovables son la mejor opción para producir energía eléctrica reduciendo drásticamente las emisiones de dióxido de carbono y son necesarias para cumplir con los objetivos de descarbonización que se han marcado desde la Unión Europea.

Gracias al gran número de parques eólicos y plantas fotovoltaicas que se han instalado en Aragón a lo largo de dos últimos años, nuestra comunidad autónoma ocupa el segundo puesto en producción de energías renovables. Un incremento exponencial de instalaciones para producir energía solar y fotovoltaica que es necesario, pero que debido a una falta de ordenación territorial para la instalación de estas fuentes de energía, se están produciendo afecciones en diferentes partes de nuestro territorio que han derivado en que por parte de algunos municipios y vecinos haya un posicionamiento en contra de la instalación de parques eólicos y fotovoltaicos, creando plataformas para intentar evitar la instalación de este tipo de energías en el territorio.

Sin embargo, y a pesar de este aumento exponencial de parques eólicos y plantas fotovoltaicas Aragón aún no ha presentado su Plan Energético para el periodo 2021-2030. Un nuevo Plan Energético el cual debería marcar la estrategia a seguir sobre la implantación de energías renovables en nuestra comunidad autónoma, así como las políticas a desarrollar en relación a la generación de energía, la eficiencia energética, el desarrollo de infraestructuras o el I+D+I como factor clave para las nuevas formas de obtención de energía dentro del sector energético y el papel que deben desarrollar en nuestra comunidad autónoma.

En este sentido, el «Hidrogeno Verde», que actualmente está en un proceso de investigación y desarrollo en diferentes países, que va a jugar también un papel fundamental dentro de este proceso de transformación energética al que estamos asistiendo, y donde Aragón, no está aprovechando el papel estratégico que puede jugar en el aprovechamiento de la cadena de valor que ofrece esta fuente de energía renovable impulsando el protocolo de colaboración del «Valle del Hidrogeno» junto a Cataluña, País Vasco y Navarra para buscar sinergias e impulsar el desarrollo del Hidrogeno Verde o impulsando proyectos de producción y almacenamiento de Hidrogeno Verde aprovechando el alto potencial de energía eólica y fotovoltaica que está desarrollando Aragón.

Por otro lado, existe una amplia gama de energías renovables como la geotermia, la biomasa, el biogás, el bioetanol o el biodiesel que se están revelando como las soluciones más limpias para obtener energía y reducir la dependencia energética de los combustibles fósiles de países poco fiables que ponen en riesgo a nuestro sistema energético.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las políticas que va a aplicar el Gobierno de Aragón para impulsar y desarrollar las energías renovables en nuestra comunidad autónoma?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Diputado
JUAN CARLOS GRACIA SUSO
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Interpelación núm. 107/22, relativa a las medidas que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para reactivar la economía y el empleo en comarcas afectadas por el cierre de la central térmica de Andorra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Juan Carlos Gracia Suso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la siguiente Interpelación relativa a las medidas que va a desarrollar el Gobierno de Aragón para reactivar la economía y el empleo en comarcas afectadas por el cierre de la central térmica de Andorra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los convenios de transición justa son una herramienta para atender los impactos socioeconómicos producidos por la transición energética en las zonas donde se han producido cierres de centrales térmicas. Los impactos a los que buscan dar respuesta están definidos en el Plan de Acción Urgente que se incluye en la Estrategia de Transición Justa, que se ocupa de los desafíos a corto plazo en aquellas zonas que se tenían que enfrentar por el cierre de minas a 31 de diciembre de 2018 por la Decisión 2010/787/UE del Consejo, así como por el cierre de las centrales de carbón y aquellas centrales nucleares sin planes de reconversión previos, tal y como reseña la Vicepresidencia Cuarta del Gobierno de España, Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

A día de hoy podemos afirmar que, la transición energética está produciendo impactos negativos sectoriales y territoriales a corto plazo, se ha perdido un gran número de empresas que dependían del funcionamiento de la central, un gran número de puestos de trabajo que han llevado a diferentes municipios del territorio a perder una gran parte de la población, afectando notablemente al desarrollo social y económico de estas comarcas.

Muchos de los efectos negativos en el empleo que se están cronificando en las zonas afectadas por el cierre de la Central Térmica de Andorra eran conocidos desde hace tiempo debido a la existencia de un calendario que nos alertaba del cierre de la Central Térmica de Andorra en el año 2020. Un hecho, que desgraciadamente no ha sido suficiente para que el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España dieran máxima prioridad a la firma del Convenio de Transición Justa de Aragón ni para desarrollar diferentes medidas que permitieran a los habitantes de estas zonas tener una posibilidad de desarrollo y futuro en sus municipios.

Los Convenios de Transición Justa han quedado recogidos tanto en la propuesta de la Estrategia de Transición Justa como en el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, además tienen como objetivo prioritario el mantenimiento y creación de actividad y empleo en la comarca a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales o en zonas con instalaciones en cierre, y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico.

A pesar de la importancia de desarrollar dichos convenios, han pasado ya dos años desde que la Ministra de Transición Ecológica y Reto afirmara la localidad de Andorra de la inminente firma del Convenio de Transición Justa. A día de hoy, sigue siendo una necesidad para las familias pertenecientes a las comarcas afectadas por el cierre de la Central Térmica de Andorra la firma y desarrollo de dicho convenio, pero siguen sin tener ninguna información sobre la firma de este documento que debe incluir hojas de ruta con los calendarios de transformación acordados englobados en un marco estratégico común que genere innovación y sostenibilidad en el tiempo.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las políticas que va a aplicar el Gobierno de Aragón para reactivar la economía de las comarcas afectadas por el cierre de la central térmica de Andorra?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Diputado
JUAN CARLOS GRACIA SUSO
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 750/22, relativa a sector vacuno lechero aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a sector vacuno lechero aragonés.

ANTECEDENTES

Los lácteos han sido considerados, desde siempre, un alimento esencial para la etapa del desarrollo y crecimiento, pero también de gran utilidad a lo largo de toda la vida.

Según los últimos datos reflejados en la web del Gobierno de Aragón, en el año 2021 contábamos con 16.731 vacas de ordeño en nuestra Comunidad, 626 menos que el año anterior. Por otro lado, en el año 2019, Aragón registraba 17.206 bovinos de leche, de los cuales 13.093 fueron ordeñados logrando una producción de 155.726.000 litros de leche.

El precio que se recibe por litro de leche, los altos costes derivados de los elevados precios de la energía y de los piensos, la grave sequía que ha asolado a nuestro país que seguirá encareciendo el precio de la alimentación animal, así como la falta de apoyo a la investigación y técnicas por parte de las instituciones para adaptar el ejercicio de esta actividad a los avances tecnológicos actuales, está llevando a que muchas granjas familiares echen el cierre ante la falta de relevo generacional.

Recientemente hemos conocido que la última vaquería de la provincia de Teruel cerrará sus puertas si no se encuentra una solución, convirtiendo a Teruel en una de las primeras provincias españolas sin vacas de leche, dejando sin suministro, además, a los obradores de quesos en Ejulve y un productor de yogures, entre otros lácteos, en Caspe, con las consecuencias económicas que ello conlleva.

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha aprobado un paquete de 169 millones de euros para productores de leche de vacuno, caprino y ovino incluido en virtud del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Sin embargo, y aunque toda ayuda es poca, este sector requiere de medidas a largo plazo destinadas a lograr el relevo generacional y a evitar el cierre de granjas de leche en nuestra Comunidad, sirviendo de elemento dinamizador del medio rural.

Por ello, este Diputado plantea la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón para la promoción y mantenimiento del sector vacuno lechero en nuestra Comunidad?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 756/22, relativa al desarrollo completo del grado de Medicina en Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D.ª Marta Fernández Martín, Diputada del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo completo del grado de Medicina en Huesca.

ANTECEDENTES

En el año 1973, con la publicación del Decreto 2659/1973 se autorizaba la creación del Colegio Universitario de Huesca adscrito a la Universidad de Zaragoza, donde se comenzaron a impartir, entre otras, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Medicina.

Desde ese curso 1973/74, han pasado casi cincuenta años; pese a ello, hoy solo es posible por parte de los universitarios que así lo deseen cursar los dos primeros años de grado, tras la eliminación que se realizó del tercer curso, hace escasos años.

La urgente necesidad de contar con profesionales en Medicina y la incapacidad de incrementar la oferta pública, hace que la universidad privada San Jorge se plantee la creación de un máximo de cien plazas para un nuevo grado de Medicina.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos, dada la actual coyuntura, por los que la Universidad de Zaragoza no se plantea de manera urgente el desarrollo íntegro del grado de medicina en el campus de Huesca?

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 757/22, relativa a la quema de restos vegetales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la quema de restos vegetales.

ANTECEDENTES

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, aprobada por el Gobierno de España en el mes de abril, prohíbe quemar los restos vegetales.

La nueva ley establece que únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué acciones tiene previsto promover el Gobierno de Aragón para que de manera controlada puedan permitirse las quemas de restos vegetales?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 758/22, relativa a nuevo centro hospitalario Quirón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Diputado El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a nuevo centro hospitalario Quirón.

ANTECEDENTES

El día 29 de septiembre el Grupo Quirón ha colocado simbólicamente la primera piedra de su nuevo hospital de vanguardia en Zaragoza en los terrenos donde se va a situar en la Avenida Gómez Laguna, junto al Stadium Miralbueno El Olivar.

El complejo contará con 31.656,93 metros cuadrados, estará equipado «con tecnología de vanguardia» y nacerá con vocación de convertirse en un hospital universitario referente en cinco grandes áreas: oncología, mujer y cuidados del niño, salud cardiovascular, neurociencia y cirugía ortopédica y traumatología. También contará con una unidad de ensayos clínicos que «reforzará el hub sanitario» en el que se ha convertido la ciudad y «ayudará a retener talento».

El nuevo hospital supondrá una inversión de 100 millones de euros y será «una referencia» para el noreste de España, haciendo que muchas personas de otras comunidades se desplacen hasta Aragón para recibir servicios sanitarios. La previsión es que abra en el primer semestre de 2024 y cuente con 400 puestos de nueva creación.

El nuevo hospital Quirón contará con más 250 camas y 135 consultas externas. El bloque de hospitalización tendrá 180 habitaciones individuales, 26 camas UCI —14 de adultos y 12 pediátricas y neonatales—, 28 camas de reanimación postquirúrgica, 16 habitaciones de hospital de día quirúrgico y 16 habitaciones de hospital de día oncológico.

Las instalaciones dispondrán además de tres resonancias magnéticas, 14 quirófanos integrados y cirugía robótica.

El gerente de los Hospitales Quirónsalud en Zaragoza destacó en la puesta de la primera piedra que supone «un hito decisivo» y lo definió como «un proyecto» de ciudad. En él se ha enterrado una cápsula del tiempo con periódicos del día, un fonendoscopio, monedas de curso legal y una reproducción de la Virgen del pilar.

La justicia considera de «interés público» la operación de los suelos para el nuevo hospital Quirón en Zaragoza

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) declaró de «interés público» la operación de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para permitir la construcción en suelo público de un hospital privado del Grupo Quirón.

El consejero de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza apostó por «atraer este tipo de proyectos centrados en el sector sanitario no tanto por los ingresos de venta de suelo, sino por lo que supone en creación de trabajo».

El presidente del Clúster de Salud en Aragón destacó que se trata de una muestra más del crecimiento del sector sanitario en nuestra Comunidad.

A la vista de estos hechos, este Diputado plantea la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál fue el motivo por el que no hubo ninguna representación del Gobierno de Aragón en el acto de la colocación de la primera piedra del nuevo hospital Quirón en Zaragoza?

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Diputado
DANIEL PÉREZ CALVO

Pregunta núm. 760/22, relativa al estado de las aulas prefabricadas del Centro Público Integrado Julio Verne.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al estado de las aulas prefabricadas del Centro Público Integrado Julio Verne.

ANTECEDENTES

El alumnado de Educación Secundaria del Centro Público Integrado Julio Verne se encuentra actualmente dando clases en aulas prefabricadas, a la espera de la finalización de las obras del edificio de Secundaria.

El Consejero de Educación adelantó en el Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el 25 de febrero que este edificio estaría concluido el 24 de septiembre de 2022. Este plazo se ha incumplido obligando a los alumnos a permanecer en las aulas prefabricadas.

Además, no se ha realizado ninguna limpieza de estas aulas prefabricadas desde el comienzo de curso, encontrándonos a comienzos de octubre con una situación preocupante de insalubridad, incluyendo la presencia de ratas en las aulas.

Ante lo insostenible de esta situación, los docentes del colegio se han visto obligados a emplear las horas de tutoría para realizar limpieza en las aulas.

Por lo expuesto este diputado presenta la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el error de gestión del Gobierno de Aragón que ha propiciado que las aulas prefabricadas del Centro Público Integrado Julio Verne no se hayan limpiado desde el comienzo de curso?

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 761/22, relativa a la no implementación de una codificación específica «Gastos Covid-10» para contratación de personal en los ejercicios 2020/21.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D.ª Marta Fernández Martín, Diputada del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la no implementación de una codificación específica «Gastos Covid-19» para contratación de personal en los ejercicios 2020/21.

ANTECEDENTES

El informe emitido por la Cámara de Cuentas «Impacto de la crisis COVID-19, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020-202» concluye que Aragón recibió más fondos de los que gastó específicamente para hacer frente a la pandemia y que el Gobierno de Aragón destinó una parte de las cuantías (más de 370 millones) a paliar el déficit y pagar facturas que no tenían vinculación directa con el coronavirus.

En el informe se señala que «la falta de utilización del código específico 91019 ha impedido poder seguir la trazabilidad del gasto de personal relacionado con el COVID, lo que dificulta considerablemente la cuantificación y seguimiento de las medidas adoptadas...».

Sin embargo, tal y como señala el informe ««En el mes de marzo de 2020 la Comunidad Autónoma estableció un sistema para el seguimiento presupuestario de las operaciones asociadas a la pandemia. Definió un código presupuestario específico (91019, denominado «Gastos COVID-19») que debían utilizar los centros gestores del presupuesto para identificar en la contabilidad presupuestaria de forma separada todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con la pandemia, previendo que fuera necesario una justificación separada o una contabilización independiente.»

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los motivos para que Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) no implementara una codificación específica de «Gastos Covid-19» en toda la administración autonómica aragonesa en referencia a la contratación de personal específico?

Zaragoza, 03 de octubre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 762/22, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 66/22.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Fuertes Jarque, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 66/22.

ANTECEDENTES

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 66/22, sobre la baremación en las listas de empleo temporal del personal dependiente del Salud, acordó lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón a habilitar, dentro del plazo de cuatro meses, los recursos necesarios para poder publicar las listas definitivas y las baremaciones de todas las convocatorias del personal estatutario del Salud.»

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley 66/22 sobre la baremación en las listas de empleo temporal del personal dependiente del Salud?

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

El Diputado
JESÚS FUERTES JARQUE

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 751/22, relativa al desarrollo de las obras del CPI Ana M.ª Navales.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de las obras del CPI Ana M.ª Navales.

ANTECEDENTES

El día 23 de septiembre de 2022, un tractor-excavadora estuvo durante un rato haciendo labores de excavación en el solar en que se construirá el CPI Ana M.ª Navales. Parece que es el inicio de las obras.

Supone una alegría, después de los numerosos problemas para poder empezar las obras de este centro escolar, tan necesario en el barrio de Arcosur.

El Departamento de Educación ha indicado en diversas ocasiones que se producirá una ocupación parcial anticipada de 9 aulas de Educación Infantil y el comedor escolar; en algunas ocasiones el Departamento ha dicho que la ocupación parcial se producirá en 10 meses y en otras ocasiones ha dicho que en 12 meses, desde el inicio de las obras. Lo que parece obvio es que los plazos van extraordinariamente ajustados sobre las previsiones de Educación.

Lo importante será llegar a septiembre de 2023 con esos espacios disponibles para el curso 2023-24, para poder albergar 9 aulas del centro, ya que las otras 3 aulas deberán seguir en las prefabricadas del patio del CPI Arcosur.

Porque, en el caso de no llegar a tiempo de la ocupación parcial, habría problemas monumentales en el curso 2023-24 para poder encajar otras 6 aulas más en el CPI Arcosur, 3 del Navales y 3 del Arcosur.

Por ello, el Departamento de Educación debe tener preparado un plan B, para el caso de que, por múltiples cuestiones de carácter técnico, empresarial, materiales, etc., esos espacios no estuvieran disponibles en septiembre de 2023.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

En el caso de las obras del CPI Ana M.^ª Navales, ¿qué plazos y fechas concretos maneja el Departamento de Educación para la ocupación parcial de 9 aulas de Educación Infantil y el comedor escolar, habida cuenta de que en algunas ocasiones ha dicho 10 meses y en otras ocasiones 12 meses?

También podría ocurrir que diferentes problemas técnicos, empresariales, presupuestarios o de otra índole pudieran retrasar esta ocupación parcial más tarde de septiembre de 2023. En este caso, ¿qué plan alternativo baraja el Departamento?

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 752/22, relativa al incumplimiento del último compromiso de Educación, de finalización de las obras del colegio de La Joyosa en 30 de septiembre de 2022.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al incumplimiento del último compromiso de Educación, de finalización de las obras del colegio de La Joyosa en 30 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES

Los múltiples avatares por los que está pasando la comunidad educativa del CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa (Zaragoza), indican una paciencia de los afectados a prueba de bombas.

La última respuesta del consejero Faci, al respecto de la finalización de las obras de ampliación del colegio, indicaba que la culpa del retraso de las obras se debía al aumento de los precios de los materiales de obra. Hoy sabemos que ésa no es la realidad. El retraso de las obras se debe a la poca seriedad y solvencia de la empresa constructora.

En cualquier caso, el Departamento de Educación se comprometió a tener finalizadas las obras y a tener los espacios escolares disponibles el 30 de septiembre de 2022.

De esta forma, la comunidad educativa dio un voto de confianza a ese compromiso del Departamento y, debido a ello, algunas familias afectadas aceptaron a regañadientes el hecho de ubicar un aula en el sótano junto a la calefacción de gasoil, con carácter provisional, hasta 30 de septiembre, teniendo en cuenta que la calefacción no iba a ser puesta en marcha durante este breve periodo.

A día de hoy, el compromiso de Educación no se ha cumplido y ha vuelto a defraudar las esperanzas de la comunidad educativa.

Las obras no están finalizadas a 30 de septiembre, han avanzado muy poco en este mes de septiembre, los trabajadores van al tajo pero dicen que la empresa no les paga y, lo que es peor, parece ser que las obras necesitarán al menos 2 meses más, acercándonos a las Navidades.

Esto supondría que el alumnado del aula del sótano tenga que estar escolarizado en ese espacio inapropiado durante el periodo de encendido de la calefacción, lo cual podría dar lugar a que alguien acometiese acciones judiciales contra el Departamento de Educación.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

Puesto que las obras del CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa (Zaragoza), parecen tener un final largo e incierto, ¿tiene previsto el Departamento de Educación, con carácter urgente, buscar una alternativa diferente para ubicar el aula en un lugar diferente al actual sótano, antes de que se inicie el periodo de calefacción escolar?

En caso afirmativo, ¿cuál?

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 753/22, relativa a la situación física en que se encuentra el CEIP María Zambrano de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación física en que se encuentra el CEIP María Zambrano, de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En el actual curso 2022-23, se han inaugurado por fin las obras correspondientes a la fase de Infantil del CEIP María Zambrano. Son 9 aulas, un gimnasio y un comedor escolar.

El espacio escolar descrito acoge a 12 cursos de Infantil y Primaria, mientras que otros 4 cursos de Infantil tienen que seguir escolarizados en las aulas prefabricadas de años anteriores, debido a la imposibilidad física de ubicarlos en los nuevos espacios escolares.

El alumnado que hace uso del comedor escolar, unos 240, supone un 67% del alumnado total.

Un problema para la buena organización del centro es que el alumnado de prefabricadas que usa el comedor escolar se queda en el centro después de comer, para no tener que ir transitando por la acera de la calle, de manera que después de comer convive el alumnado de las 16 aulas en los espacios de las 9 aulas nuevas.

Esto sólo se resolverá con la construcción de la fase de Primaria, que ha sido tan reivindicada por la comunidad educativa.

Según informaciones del AMPA, parece que las obras de la fase de Primaria se van a iniciar en el mes de noviembre y que se haría una ocupación parcial de algunas aulas en 9 meses, justo antes del inicio del curso 2023-24.

Unos plazos extraordinariamente ajustados.

Por otra parte, la AMPA está muy preocupada por la existencia de una torre de alta tensión, anexa al centro, que debería haber sido retirada por el Ayuntamiento, asunto que lleva en gestión desde el año 2019 y que no ha sido resuelto, a pesar de que ha intervenido en el tema El Justicia de Aragón, a instancia de una queja presentada por el AMPA.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha concreta tiene previsto el Departamento de Educación poder disponer de una ocupación parcial de espacios escolares de la fase de Primaria, del CEIP María Zambrano, que todavía está sin empezar? En caso de que no se diera a tiempo, ¿tiene previsto un plan alternativo?

¿En qué momento se encuentran las gestiones correspondientes al Departamento de Educación, de retirada de la torre de alta tensión anexa al centro?

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 754/22, relativa a la finalización de las obras del CPI Julio Verne.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la finalización de las obras del CPI Julio Verne.

ANTECEDENTES

Las obras del CPI Julio Verne están causando problemas organizativos en el centro y problemas en la seguridad del alumnado.

Parece un riesgo evidente la realización de obras en el centro, mientras se mantienen las clases con alumnado. Lo que indica, por una parte, lo inapropiado de realización de obras estructurales arquitectónicas, compatibilizando con las clases de todo el alumnado, más de 600 chicos y chicas.

Una parte del centro, en espacios que dan a la calle Oscar Llanos, está llena de amplio material variado de obras, complementario a la construcción del edificio de 4 plantas, con la problemática que eso conlleva.

Por otra parte, las obras de construcción de un espacio cubierto en el patio de recreo hacen que ocupen más de la mitad de los patios deportivos para este fin, sin poder usarlos el alumnado. A ello, debemos añadir que la instalación de varias aulas prefabricadas también en las pistas deportivas supone que sólo quede disponible para recreos el 20% de las pistas deportivas.

A simple vista, la situación actual de este centro, con todas las obras mezcladas con el funcionamiento ordinario de un centro escolar, resulta bastante lamentable.

Urge, por tanto, la pronta finalización de todas las obras de este centro.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fechas tiene previsto el Departamento de Educación la finalización de las obras de construcción de un espacio cubierto en los patios de recreo del CPI Julio Verne?

¿En qué fechas tiene previsto el Departamento de Educación la finalización de las obras del edificio de 4 plantas del CPI Julio Verne?

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 755/22, relativa a los datos relacionados con las actuaciones de los Puntos de Encuentro.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los datos relacionados con las actuaciones de los Puntos de Encuentro

ANTECEDENTES

Los Puntos de Encuentro son un recurso muy relevante en nuestra comunidad. En 2020 el Justicia elaboro un informe sobre ellos con varias consideraciones interesantes.

Por un lado recogen lo que ya explicita el Pacto de Estado contra la Violencia de género, de manera que su punto número 212 insta a los poderes públicos a «Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género»

Por otro lado, también señala la necesidad de que se elaboren las Cartas de Servicio de los PEF donde se recoja expresamente y aparte del circuito propio de la entidad adjudicataria, un circuito de presentación de quejas y sugerencias directamente ante la Dirección General competente en el que se garantice el anonimato de la persona denunciante en la medida que no sea imprescindible desvelar la identidad para resolver el caso concreto y en el que queden definidos los plazos de respuesta. Nos consta que la posibilidad existe pero no se suficientemente conocida por las usuarias y por lo tanto no se utiliza de forma que se pierde una importante fuente de información para detectar los fallos del sistema y poder proceder a su resolución.

Pero la Carta de Servicio existente es la de la DG de Igualdad y Familias y solo recoge la satisfacción de la atención en los puntos de encuentro, donde en una población usuaria de 2776 personas en 2021, solo contestaron a la encuesta de satisfacción 101, por lo que el resultado no es significativo. La misma carta recoge una vía de quejas y sugerencias de la Dirección General pero que no garantiza el anonimato y hay verdadera preocupación por las consecuencias. Además de que se señala en la evaluación de la calidad los sistemas de quejas y sugerencias pero propios de las entidades adjudicatarias.

Por último también se señala desde los Servicios de Atención a Violencia de Género de la Casa de la Mujer la posibilidad de coordinación para corregir estas situaciones desde ese ámbito.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos casos de Violencia de género están acudiendo a los puntos de encuentro, desagregados en los diferentes centros de la Comunidad? ¿Cuántas familias están siendo atendidas en los puntos de encuentro desagregadas por centro y por tiempo de intervención, diferenciando las que están siendo atendidas menos de un año, más de un año, más de dos años, más de tres años y más de cinco años? ¿Qué criterios y en base a qué se mantiene la atención en este recurso?

¿Qué sistema de quejas y sugerencias que garanticen el anonimato se ha establecido para recoger la situación en los Puntos de Encuentro? ¿Cuántas quejas y sugerencias y en relación a que se han recogido desde 2020? ¿Hay un sistema de coordinación de los PEF con los servicios de apoyo a víctimas de violencia de género? ¿En qué consiste la coordinación y qué actuaciones se han desarrollado a partir de estas reuniones?

En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 759/22, relativa al abono de los convenios de bonificación de tránsito de vehículos por la AP-2 y AP-68.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al abono de los convenios de bonificación de tránsito de vehículos por la AP-2 y AP-68.

ANTECEDENTES

El pasado 29 de septiembre se abrió al tráfico el tramo de la autovía A-68 entre Gallur y Mallén, desdoblamiento de la carretera de N-232 que soportaba una alta intensidad de tráfico y una dramática siniestralidad.

Tras esta apertura se deja de bonificar el tramo de la autopista AP-68 entre Alagón y Gallur, medida adoptada para fomentar el trasvase de pesados desde la N-232 hacia la AP-68 y así mejorar la seguridad vial.

Esta bonificación se efectuaba gracias a convenios de bonificación en el peaje a vehículos ligeros y pesados, en la autopista AP-68 con la concesionaria ABERTIS, en el tramo que discurre por Aragón, con un importe aproximado de 3 millones anuales.

Por otra parte, en septiembre de 2021 se produjo la liberalización de la AP-2 en el tramo que discurre por Aragón, con lo que el tránsito de vehículos no requiere el pago de peajes. Hasta entonces el Gobierno de Aragón también mantenía convenios de bonificación de tránsitos de vehículos.

Por todo lo cual se presenta las siguientes,

PREGUNTAS

— ¿Qué importes quedan pendientes de pago correspondientes a los convenios de bonificación en el peaje con las concesionarias de las autopistas AP-2 y AP-68 y cuál es el periodo de vencimiento de los mismos?

— ¿Qué reflejo presupuestario tienen estos convenios en el presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón?

— ¿Qué importes quedan pendientes de presupuestar en créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023?

Zaragoza, 2 de octubre de 2022.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 610/22, relativa al acuerdo marco para plazas concertadas para personas con discapacidad (BOCA núm. 230, de 27/07/2022).

A través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales desarrolla una política de concertación de plazas con centros privados, de manera que se complementa la oferta pública residencial para personas con discapacidad mediante un Concierto Social que tiene una vigencia asegurada hasta el 28 de febrero de 2023.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2022.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 611/22, relativa al acuerdo marco para plazas concertadas para personas mayores (BOCA núm. 230, de 27/07/2022).

A través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales desarrolla una política de concertación de plazas con centros privados, de manera que se complementa la oferta pública residencial para personas mayores mediante Acuerdo Marco que tiene una vigencia asegurada hasta el 30 de junio de 2023.

Ya se está trabajando en dar continuidad a dicho instrumento más allá de dicha fecha, garantizando así la colaboración público-privada en esta materia. Para ello, la propuesta es la de LICITAR un nuevo Acuerdo Marco que permita sumar a la oferta de plazas los recursos que se han ido incorporando a la red privada de centros en los últimos cuatro años.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2022.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 616/22, relativa a la valoración del Gobierno autonómico de Aragón sobre el borrador de la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 (BOCA núm. 232, de 29/08/2022).

El 19 de mayo de 2021 y mediante videoconferencia tuvo lugar la reunión de la Conferencia Sectorial para la Seguridad Nacional. En dicha sesión se expuso el proyecto de desarrollo del sistema de gestión de crisis que se hará, en gran parte, con fondos europeos para la transformación digital de España, en un plazo aproximado de tres años.

Este proyecto incorpora, por primera vez, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, con el propósito de: extender la conectividad del sistema de seguridad nacional a todos sus componentes; posibilitar el intercambio e integración de información mediante el desarrollo de aplicaciones; y realizarlo respetando rigurosamente las competencias de las CC.AA. y de todos los organismos.

Fueron varias las comunidades autónomas que intervinieron, entre ellas Canarias, Madrid, País Vasco, Cantabria, Andalucía, Extremadura, Valencia, Aragón, y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por parte de Aragón, se mostró nuestra colaboración, cooperación y disposición leal con la seguridad nacional. En este sentido se recalcó la experiencia adquirida con la pandemia y otras crisis, con la gestión compartida y con el enfoque integral de la seguridad nacional. Se agradeció además la interesante documentación aportada para ser utilizada en la Ley de Emergencias que estaba preparándose en ese momento y que tal como ya es público, el pasado día 5 de septiembre fue llevada a Consejo de Gobierno para su posterior tramitación en las Cortes de Aragón.

Por parte de no sólo Aragón, si no de todas las comunidades autónomas, se mostró un acuerdo general con el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional, valorando positivamente que se modificara la Ley de Seguridad Nacional en lugar de añadir una nueva ley sobre recursos, para evitar la dispersión normativa y favorecer el enfoque integral de la seguridad nacional, al incluir a las comunidades autónomas, incidiendo en el avance que se producirá en la cooperación y coordinación para un uso más eficiente de los recursos.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2022.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 621/22, relativa a la creación y puesta en funcionamiento del centro de investigación de la memoria democrática de Aragón (asumida la iniciativa popular del Sr. Oschlies Serrano) (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

En relación con las medidas implementadas para poner en funcionamiento el Centro de Investigación de la Memoria Democrática de Aragón, la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria Democrática de Aragón, entró en vigor el 22 de febrero de 2019, y en ese mismo año se inició el procedimiento para la creación y regulación de dicho Centro, mediante la aprobación de la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 16 de diciembre de 2019, por la que se acordaba el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea el Centro de Investigación de la Memoria Democrática de Aragón y se aprueba su reglamento de funcionamiento.

Por lo tanto, el Centro de Investigación desarrollará sus funciones en cuanto se finalice el procedimiento según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se va a proceder a iniciar el expediente según la nueva normativa, con una tramitación de unos 6 meses de duración.

Por otra parte, la Comisión Técnica de la Memoria Democrática de Aragón fue creada en junio de 2022 y se van a reunir en los próximos días.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 624/22, relativa a los incidencias en el aire acondicionado en centros sanitarios de nuestra comunidad (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

Incidencias con entidad suficiente para afectar al funcionamiento del centro sanitario:

- Centro de Salud de Andorra: Avería en la enfriadora. Disponen ya de enfriadora de alquiler alternativa.
- Centro de Salud Teruel Centro: Avería. Ya solucionada.
- Centro de Salud Amparo Poch: Avería. Ya solucionada.
- Centro de Salud Arrabal: Avería. Ya solucionada.
- Centro de Salud Parque Roma: Avería. Ya solucionada.
- Centro de Salud La Almunia: Avería. Ya solucionada.
- Centro de Salud Valdefierro: Avería. Ya solucionada.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 628/22, relativa al cierre de servicios en hospitales durante la época estival (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

Sector Zaragoza I

– En los Hospitales del Sector Sanitario Zaragoza I, NO se ha cerrado ningún Servicio médico, quirúrgico o central durante el periodo de tiempo señalado.

– Cierres de plantas de hospitalización:

• Hospital Royo Villanova:

- Cierre de planta 2.ª A desde el 14 de julio para adecuación (sustitución de bañeras, cambio en sistema paciente-enfermera, renovación de habitación que sufrió daños por incendio), lo que supone un total de 30 camas. Fecha de finalización de la obra: 5 de septiembre y reapertura de la planta.
- El resto de plantas permanecen abiertas.

- **Hospital Nuestra Señora de Gracia:** Todos estos cierres se han ejecutado desde el 1 de julio, con apertura de las camas a partir del 15 de septiembre.
 - Planta Primera, área de Cirugía: Cierre parcial, con 15 camas cerradas (equivalente a la mitad de la planta).
 - Planta segunda, ala de Ortopediatría: Cierre completo, 22 camas.
 - Planta segunda, ala de Medicina Interna: Cierre parcial, entre 10 y 20 camas según necesidades (equivalente a una cuarta parte o media planta).

– Uso de quirófanos durante el verano y rendimientos quirúrgicos:

- **Hospital Royo Villanova:** durante el año se utilizan 7 quirófanos de mañana y de 1 a 3 quirófanos de tarde.
 - Desde el 1 de julio y hasta el 15 de julio: 6 quirófanos de mañana y 1 o 2 de tarde.
 - Desde el 15 de julio y hasta el 4 de septiembre: 4 quirófanos de mañana (en años anteriores 3) y no hay actividad de tarde.
 - Rendimiento quirúrgico del mes de julio:
 - Rendimiento en sesiones de mañana del 57% (mes de mayo del 63%).
 - Rendimiento en sesiones de tarde del 53% (mes de mayo del 52%).
 - Rendimiento quirúrgico en el mes de agosto (solo sesiones de mañana): 69,2%.
- **Hospital Nuestra Señora de Gracia:** durante el año se utilizan 7 quirófanos de mañana y 2 quirófanos de tarde.
 - Desde el 1 de julio y hasta el 15 de julio: 5 quirófanos de mañana y 2 de tarde.
 - Desde el 15 de julio y hasta el 4 de septiembre: 3 o 4 quirófanos de mañana y ninguno de tarde.
 - Rendimiento quirúrgico del mes de julio:
 - Rendimiento en sesiones de mañana del 58% (mes de mayo 59%).
 - Rendimiento en sesiones de tarde del 58% (mes de mayo 58%).
 - Rendimiento quirúrgico del mes de agosto (solo quirófanos de mañana): 57,5%.

Sector Zaragoza II

En el Hospital Universitario Miguel Servet durante los meses de julio y agosto, NO se ha cerrado ningún Servicio médico, quirúrgico o central durante el periodo de tiempo señalado. Los cierres de camas se han producido en las siguientes UNIDADES:

- CIRUGÍA GENERAL cierre parcial de 17 camas, desde el 16 de julio hasta el 31 de agosto.
- CIRUGÍA DE ORL, MAXILOFACIAL Y TORÁCICA cierre parcial de 21 camas durante el mes de agosto (Los Servicios de Cirugía de ORL y Maxilofacial en la misma unidad de enfermería, están ubicados en la 4.ª planta del Hospital General con 22 camas instaladas).
- TRAUMATOLOGÍA cierre parcial de 17 camas en la segunda quincena de julio y hasta 34 camas durante el mes de agosto.
- UROLOGÍA cierre parcial de 17 camas durante el mes de agosto.
- GINECOLOGÍA cierre parcial de 16 camas durante el mes de agosto.
- HOSPITAL DE SEMANA cierre de 21 camas durante el mes de agosto.
- PEDIATRÍA cierre parcial de 20 camas durante julio y agosto.
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA cierre parcial de 10 camas en la segunda quincena de julio y hasta 14 camas durante el mes de agosto.
- UCI cierre parcial de 10 camas durante Julio y agosto, repartidas en las 4 unidades del Servicio.

En el cuadro siguiente se representa un evolutivo del rendimiento quirúrgico de mañana y tarde desde agosto del 2021 hasta agosto del 2022.

HUMS	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22
Rendimiento Quirúrgico Mañana	65,09	68,85	62,79	64,26	62,70	65,68	70,37	69,48	69,20	69,65	70,93	68,66	69,85
Rendimiento Quirúrgico Tarde	52,13	64,39	55,34	53,59	51,69	55,50	59,57	62,99	65,18	66,62	65,70	66,22	54,21

Sector Zaragoza III

Datos del rendimiento quirúrgico:

	JULIO	AGOSTO
Mañanas:	76,4%	73,6 % (Del 01 al 08/08)
Tardes: No ha habido actividad quirúrgica programada en el periodo informado		

Sector Zaragoza III

Información de cierre de camas previsto sobre las 805 camas del HCU, en los meses de julio y agosto.

UNIDAD DE ENFERMERÍA	PLANTA	ZONA	FECHA CIERRE	FECHA APERTURA	CAMAS CERRADAS	OBRAS PREVISTAS CIERRE DE VERANO	1ª QUINCENA JULIO	2ª QUINCENA JULIO	1ª QUINCENA AGOSTO	2ª QUINCENA AGOSTO
MEDICINA INTERNA A	12	F	viernes, 1 de julio de 2022	lunes, 3 de octubre de 2022	31	No hay obras previstas durante el cierre.	31	31	31	31
HOSPITAL DE SEMANA	7	D	viernes, 15 de julio de 2022	lunes, 19 de septiembre de 2022	32	fechas fechas fechas fechas Acondicionamiento, limpieza y pintura.		32	32	32
POLIVALENTE ORL/OFT	6	F	viernes, 15 de julio de 2022	lunes, 19 de septiembre de 2022	28	No hay obras previstas durante el cierre.		28	28	28
PEDIATRÍA LACTANTES	5	D	viernes, 15 de julio de 2022	lunes, 19 de septiembre de 2022	10			10	10	10
GINECOLOGÍA	4	J	viernes, 15 de julio de 2022	lunes, 19 de septiembre de 2022	6			6	6	6
CIRUGÍA B	2	D	viernes, 15 de julio de 2022	domingo, 18 de septiembre de 2022	32	No hay obras previstas durante el cierre.		32	32	32
CARDIOLOGÍA	1	F	viernes, 1 de julio de 2022	lunes, 5 de septiembre de 2022	11	No hay obras previstas durante el cierre.	11	11	11	11
UCI MÉDICA (unidad pequeña)	1	A	viernes, 15 de julio de 2022	lunes, 19 de septiembre de 2022	7			7	7	7
					157		42	157	157	157
							1ª QUINCENA JULIO	2ª QUINCENA JULIO	1ª QUINCENA AGOSTO	2ª QUINCENA AGOSTO

Sector Huesca

En el Hospital Universitario San Jorge, durante los meses de julio y agosto se ha procedido al cierre en su totalidad de la 5.ª planta, el resto de plantas de hospitalización se han mantenido abiertas en su totalidad. En la UCI se mantienen 6 camas abiertas procediendo al cierre de 4 camas.

En relación al Hospital de Jaca no ha habido cierre en planta.

Respecto al rendimiento quirúrgico, en el Hospital Universitario San Jorge en julio en horario de mañana es de un 67 por cien y de tarde de un 79 por cien. En agosto de 2022 el rendimiento quirúrgico de mañana fue de 66,20 % y el de tarde de 62%. Los criterios que se siguen en este sector para sustitución de vacantes es mediante la Bolsa de vinculaciones temporales del SALUD.

Sector Barbastro

— Dada la necesidad de realizar labores de mantenimiento y reparación, y teniendo en cuenta la disminución de la presión asistencial durante el periodo vacacional se han cerrado 15 camas de la cuarta planta izquierda del hospital.

— En el Hospital se acaba de implantar la nueva aplicación de gestión de lista de espera quirúrgica GUHARAQ, y a fecha de hoy no nos permite acceder y disponer de la información relativa a los rendimientos quirúrgicos. Provisionalmente se ha realizado el cálculo, pero esta nueva aplicación no descuenta los tiempos utilizados para intervenciones urgentes, dentro del horario reservado para programadas, detallamos a continuación los datos, (durante los meses de julio y agosto no hay actividad quirúrgica programada en turno de tardes.

	2022
JULIO	60,63%
AGOSTO	53,71%

Sector Teruel y Alcañiz**HOSPITAL OBISPO POLANCO**

Con respecto al rendimiento quirúrgico, durante el período de vacaciones no se realiza actividad quirúrgica de tardes. En cuanto a la actividad de mañanas, de los 4-5 quirófanos programados en jornada ordinaria (dependiendo de la disponibilidad de personal), tenemos durante el período de julio a septiembre 3 quirófanos programados. El rendimiento en estos quirófanos durante el mes de julio ha sido del 70% y en agosto del 67%.

HOSPITAL DE ALCAÑIZ

El rendimiento quirúrgico durante el mes de agosto de 2022, ha sido el siguiente:

- Cirugía 77,7%.
- Dermatología 66,9%.
- Ginecología 82,8%.
- Oftalmología 67,4%.
- Traumatología 57,5%.
- Urología 62,9% .

Sector Calatayud

En el Hospital Ernest Lluch de Calatayud se ha programado el cierre de 14 camas en hospitalización Enfermería B en el período de 01/07/22 a 15/07/22, y 30 camas de hospitalización en Enfermería C en el período 16/07/22 a 31/08/22.

La programación quirúrgica se desarrolla en turno de mañana, estando las tardes para las cirugías urgentes (23 cirugías urgentes en julio), en el periodo de mañana el rendimiento del mes de julio ha sido de un 59,47% y en el mes de agosto ha sido del 55,28 %.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 630/22, relativa al número de ejemplares de lobo de los que el Gobierno de Aragón tiene constancia de su presencia en el territorio (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

En Aragón no existe una población estable propiamente dicha de lobos, sino que únicamente se detecta la presencia de ejemplares dispersos sin que, hasta el momento, se hayan llegado a configurar manadas como sí ocurre en otras Comunidades Autónomas.

Zaragoza, 22 de septiembre 2022.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 663/22, relativa al apoyo con personal docente a aulas con ratios altas, curso 2022-2023 (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

En primer lugar, indicar que los datos mencionados en la iniciativa son del mes de junio, por lo que, son unas ratios provisionales.

El concepto de ratio en educación, entendida como número de alumnado por aula, no es una cifra estática para todas las materias o asignaturas, sino que se trata de una cifra flexible que depende del tipo de actividad pedagógica que se realice. En Aragón según los datos recogidos en el informe del Consejo Escolar de Aragón¹ somos una de las comunidades autónomas con ratios más bajas, gracias al acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Educación sobre los criterios de ratios en educación infantil y primaria y en educación secundaria en centros públicos, que se viene aplicando de forma progresiva desde 2015. Ratios que también hay que recordar que quedan por debajo de las fijadas como obligatorias a nivel estatal².

Este acuerdo estableció que desde el curso 2019/20 la ratio objetivo fuera de 22 en 1.º de Primaria, y de progresiva implantación en los sucesivos años. Por lo tanto, en aplicación del mismo, en el curso 22/23, la ratio objetivo de 22 corresponde hasta 4.º de Primaria y se completaría su implantación hasta 6.º de Primaria en el curso 24/25. En aplicación del mismo, actualmente en 5.º y 6.º de Primaria la ratio máxima es de 25 más un incremento de hasta un 10% por escolarización en el centro de alumnado de etapas o cursos anteriores (esta excepcionalidad es aplicable a todos los niveles).

Para verificar la correcta aplicación de este acuerdo, se constituyó una comisión de seguimiento, la cual se reúne periódicamente. Además, otra garantía del correcto desarrollo del proceso de escolarización, es la constitución todos los cursos (en los servicios provinciales correspondientes) de las comisiones de garantías de escolarización, que supervisan el proceso y el cumplimiento de las normas que lo regulan. Estas comisiones no escolarizan por encima de la ratio acordada.

Dicho esto, en algunas zonas de expansión de Zaragoza, sí se plantearon inicialmente algunas ratios altas durante la construcción de nuevos colegios. Pero en estos casos, o bien ya se han implementado medidas al respecto o se están implementando actualmente, como el incremento de cupo que permita desdoblarse grupos de alumnado, permitiendo reducir así la ratio hasta la mitad.

Así pues, de acuerdo a la información nueva de los centros y servicios provinciales que se va actualizando constantemente, el Departamento analiza y autoriza el cupo correspondiente.

1 <https://educa.aragon.es/documents/20126/0/Informe++2022+21-06-22+%283%29.pdf/23506035-8929-5f0a-0779-f7b6d617786b?i=1656572800417>.

2 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-4132-consolidado.pdf>

Por tanto, puede afirmarse que se está cumpliendo rigurosamente el acuerdo de 2015 y no se superan ratios máximas. Y en algunas aulas, en las que la ratio del grupo queda por encima de la ratio objetivo y, las propias características de la etapa educativa afectada, centro y alumnado así lo aconsejan, también se aumenta el cupo con profesorado de apoyo. Por ejemplo, en los centros CPI Parque Venecia, CEIP María Zambrano y CPI San Jorge, se incorporan más recursos de los estrictamente previstos en normativa³.

En cuanto a plantilla jurídica, ya el curso pasado se crearon plazas de maestros/as de apoyo de Infantil en centros de Huesca. Además, este curso se han mantenido plazas de educación infantil en plantilla jurídica pese a la pérdida de alumnado (5 en Huesca, 2 en Teruel y 11 en Zaragoza). El Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene en cuenta las necesidades de las zonas en expansión de Zaragoza, y aquellas zonas con problemas de despoblación y disminución de alumnado, contribuyendo así a un desarrollo territorial equilibrado de nuestra región.

Centros que requieren la creación de aulas por las ratios para favorecer la escolarización en la provincia de Zaragoza:

6.º EP

Hermanos Argensola
Puerta de Sancho
Domingo Miral
Andrés Manjón
Monsalud
Fernando el Católico
Julián Sanz Ibáñez

4.º EP

Julián Sanz
San José De Calasanz

2.º EP

G.A. Bécquer
Julián Nieto
Fernando el Católico
Luis Vives
Ramón Sainz de Varanda

Aulas en algunos centros con ratio superior a la establecida que son dotadas con recursos en la provincia de Zaragoza:

5.º EP

Guillermo Fatás (26 alumnos)

2.º EP

Parque Venecia (25,6 alumnos de ratio)

Las medidas aplicadas son:

- Se está aplicando el acuerdo de ratios de 2015, con el seguimiento de la comisión constituida al efecto.
- Además de estar cumpliéndose, en los casos necesarios, se aplican medidas de apoyo con aumento de cupo.
- No puede acusarse a este equipo de gobierno de gestionar las ratios con criterios economicistas, cuando la mejora en esta cuestión ha sido una apuesta firme del Departamento ya desde 2015.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 664/22, relativa al mantenimiento de aulas públicas de 1.º de Educación Infantil, curso 2022-2023 (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

En Aragón según los datos recogidos en el informe del Consejo Escolar de Aragón⁴ somos una de las comunidades autónomas con ratios más bajas, gracias al acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Educación sobre

³ Para el CPI Ana María Navales se acaba de recibir solicitud de autorización esta semana a partir de solicitud del centro y con informe favorable de inspección. Para los centros CPI Soledad Puértolas y CPI Arcosur no ha habido incremento de docentes dado que los centros no lo han solicitado por lo que no se ha realizado informe de inspección.

⁴ <https://educa.aragon.es/documents/20126/0/Informe++2022+21-06-22+%283%29.pdf/23506035-8929-5f0a-0779-f7b6d617786b?t=1656572800417>

los criterios de ratios en educación infantil y primaria y en educación secundaria en centros públicos, que se viene aplicando de forma progresiva desde 2015. Ratios que también hay que recordar que quedan por debajo de las fijadas como obligatorias a nivel estatal⁵.

Este acuerdo estableció que desde el curso 2019/20 la ratio objetivo fuera de 22 en 1.º de Primaria, y de progresiva implantación en los sucesivos años.

Evolución ratios hasta curso 2019/2020 en Educación Infantil:

Curso 2015/2016: 25+10%

Curso 2016/2017: 22 en 1.º

Curso 2017/2018: 22 en 1.º y 2.º

Curso 2018/2019: 22

Curso 2019/2020: 22

Decreto 38/2022, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la ciudad de **Zaragoza** para garantizar la elección de las familias, sobredimensionamos la oferta, sabiendo que la demanda (por la natalidad) va a ser inferior. Como consecuencia al final del proceso el ajuste de oferta es el siguiente para el curso 2022/2023:

Agustina de Aragón

Cándido Domingo

Catalina de Aragón dos aulas

Cesáreo Alierta

Cortes de Aragón

Eugenio López

Hermanos Marx

Juan Pablo Bonet

La Estrella

Lucien Briet

Monsalud

Puerta de Sancho

Ramón Sainz de Varanda

Recarte y Ornat

Torre Ramona

Zalfonada

En algunos casos como el CEIP Río Ebro no se ha cerrado ningún aula sin seguir el criterio de ratio porque disponen de los recursos necesarios, según el estudio de la dirección del centro y de Inspección Educativa.

En la provincia de **Huesca** no se ha cerrado ningún aula, manteniendo aulas sin demanda suficiente, es el caso de Miguel Servet de Fraga o Pirineos Pyrennes de Huesca ciudad.

En la provincia de **Teruel** se han cerrado las aulas de Pitarque y Alacón, con dos alumnos, porque las familias han decidido que sus hijos se escolaricen en otras aulas cercanas, atendiendo a criterios pedagógicos, recibiendo las consiguientes ayudas de transporte y comedor por parte del Departamento de Educación.

El procedimiento para modificar aulas en centros concertados se recoge en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, así como en las convocatorias que anualmente se publican por el Departamento de Aragón (en el caso del curso 2022-2023 la Orden ECD/1791/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2022-2023.)

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 667/22, relativa a la fecha de ejecución de las obras urgentes del IES José Manuel Blecua (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

En relación a las actuaciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte vinculadas a las infraestructuras, los llamados planes de infraestructuras, van a transformarse en ejes estratégicos de infraestructuras educativas adaptados a los nuevos contextos de sostenibilidad en la edificación y eficiencia energética, que incluirán las obras

⁵ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-4132-consolidado.pdf>

de mejora en este tipo de centros educativos como el IES José Manuel Bleuca, de modo que este centro quedará integrado con su proyecto de mejora.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 668/22, relativa a la Agencia Estatal de Salud (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

Tras el anuncio de la creación de la misma por parte del ministerio de Sanidad, a finales del año 2021, la consejera de Sanidad envió una carta mostrando el deseo de esta comunidad autónoma de poder acoger esta agencia en nuestra comunidad autónoma.

Desde entonces hasta finales del verano desde el gobierno central no se habían comunicado nuevos pasos. Fue en el último consejo de ministros de agosto en el que se aprobó el anteproyecto de ley, lo que suscitó de nuevo el revuelo mediático sobre el tema. Aragón ha vuelto a expresar públicamente a través de sus responsables, que en el caso de que definitivamente se optara por descentralizar este órgano, su territorio podría acogerlo.

Desde el gobierno central no se ha trasladado formalmente ningún procedimiento o criterio que responda a esta finalidad. Entre tanto, y durante las próximas semanas, se podrá ir avanzando trabajo constituyendo lo que se denominará «un grupo impulsor» formado por representantes del departamento de sanidad, centros universitarios e institutos de investigación sanitaria, como primer paso para elaborar un documento que identifique las fortalezas que soportarían una propuesta de candidatura, en el caso de que ésta fuera posible.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 671/22, relativa a la necesidad de apoyo docente extra para la implantación apropiada de los nuevos currículos, especialmente de Secundaria, curso 2022-2013 (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Innovación y FP, en su Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, está elaborando, junto con la Dirección General de Planificación y la Dirección de la Inspección Educativa, un plan integral de formación para que los aspectos básicos de la nueva normativa puedan conocerse y aplicarse en los centros educativos con la mayor eficacia y rapidez posible.

Así, en las instrucciones del Director General de Innovación y Formación Profesional del sobre el funcionamiento de los Centros de Profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2022/2023, y en la convocatoria de Planes de Formación de centros para centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2022-2023, se han dado indicaciones explícitas a los Centros de Profesorado para que asesoren a sus centros de referencia para diseñar actividades formativas en sus centros relacionadas con actividades de actualización científica, didáctica y normativa derivada de la LOMLOE (currículo, evaluación competencial, situaciones de aprendizaje, saberes básicos, etc.).

Además, se ha diseñado un plan específico de formación institucional que incluye las siguientes acciones:

- Formación específica en septiembre de 2022 para el cuerpo de inspección educativa para explicar los elementos del currículo asociados a las áreas, materias o ámbitos y las implicaciones del diseño curricular para la práctica educativa.

- El 21 y 28 de octubre y el 4 de noviembre habrá jornadas de formación para colectivos específicos —Equipos Directivos y Red de Orientación— en cada una de las 3 provincias. En cada una de esas sesiones se convocará a estos colectivos de infantil y primaria y de secundaria, FP y bachillerato. Se abordarán estos aspectos:

- LOMLOE como arquitectura normativa
- Desarrollo normativo autonómico (Novedades)
- Elementos del currículo LOMLOE (Objetivos de etapa, Perfil de salida, Competencias Clave, Descriptores operativos, Competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, situaciones de aprendizaje)
- Implicación de los elementos del currículo en el Proyecto Curricular de y en las Programaciones Didácticas.
- Estas sesiones serán retransmitidas en *streaming* y grabadas para poder ser difundidas entre la comunidad educativa. También asistirán a esas formaciones las asesorías de formación de cada CP que vayan a especializarse en este tema y que se encargarán, en el medio plazo, de acompañar y mentorizar a los centros educativos en los cambios derivados de la nueva normativa.

— El 18 y 25 de noviembre tendrán lugar dos sesiones formativas con mesas de diálogo sobre situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias para todas las etapas educativas, en la que participará el profesorado que ha elaborado el currículo autonómico.

- 18 de noviembre (EI y EP).
- 25 de noviembre (ESO, Bachillerato y CFGB)

A su vez, en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) está trabajando las modificaciones necesarias para ofrecer en las convocatorias de Aularagón de los meses de octubre, febrero y verano, cursos relacionados con el tema de su consulta.

De forma paralela, los Centros de Profesorado territoriales están diseñando y preparando ofertas de formaciones como «situaciones de aprendizaje» para las diferentes áreas del currículo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 695/22, relativa a la necesidad de contar con espacios escolares provisionales en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa, curso 2022-23 (BOCA núm. 239, de 21/09/2022).

1.— Los contratos de licitación de obras cuentan con la posibilidad de imponer penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución, según la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Art. 193.

2.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte está estudiando la posibilidad de imponer algún tipo de sanción a la empresa constructora de la ampliación del CEIP Ramón y Cajal. En todo caso, al ser la cuantía de la sanción una cantidad variable, en función de los días de retraso en que se haya incurrido en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, resulta procedente esperar a la finalización de la misma para la apertura del expediente sancionador.

3.— En este momento no se está valorando, habrá que esperar a la finalización de la obra.

4.— Se han mantenido conversaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de La Joyosa de manera fluida, y el ayuntamiento ha puesto a disposición del centro educativo los espacios que ha podido y ha considerado oportuno en función de su organización.

5.— En la actualidad no está previsto colocar un aula prefabricada.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 697/22, relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para recibir la transferencia del Plan Inveat relativo al año 2022 (BOCA núm. 239, de 21/09/2022).

El ingreso de la cantidad correspondiente a la anualidad 2022 del Plan INVEAT (13.441.633,82 €), se recibió con fecha 18 de agosto de 2022, según información del Servicio de Tesorería de la D.G. de Presupuestos Financiación y Tesorería del Gobierno de Aragón.

Este ingreso unido al importe de la anualidad 2021 del Plan INVEAT se va a destinar a la adquisición de los siguientes equipos:

1. 4 equipos aceleradores lineales de electrones.
2. 2 equipos de radiología neurovascular intervencionista.
3. 1 equipo de braquiterapia digital.
4. 2 equipos de cardiología intervencionista (hemodinámica).
5. 1 tomógrafo por emisión de positrones.
6. 2 equipos resonancia magnética.
7. 3 tomógrafos computerizados por emisión de fotón único.
8. 10 equipos de tomografía computarizada.
9. 3 equipos de tomografía computarizada para radioterapia.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el uso que el Gobierno de Aragón dio a los fondos Covid-19 no condicionados que recibió del Estado y los criterios seguidos para su distribución.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la política general en materia de acoso escolar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la afección de la pobreza energética en los hogares y familias aragonesas y la respuesta que está dando el Gobierno de Aragón para paliar esta situación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Planificación y Desarrollo Económico ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, del Director General de Planificación y Desarrollo Económico ante la citada Comisión, para informar sobre el Plan Aragonés de Impulso a la Economía Social.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de APSATUR Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de APSATUR Aragón ante la citada Comisión, al objeto de:

- Informar sobre las especiales dificultades que padecen las personas que sufren de sarcomas y tumores raros
- Que todos los grupos puedan conocer su problemática y elevar una iniciativa parlamentaria.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Plataforma «Baremación ya Salud» ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Plataforma «Baremación ya Salud» ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre el retraso de casi 3 años en la publicación de los baremos de méritos del personal estatutario temporal del Servicio Aragonés de Salud.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 22 y 23 de septiembre de 2022.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 6 y 7 de octubre de 2022, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 22 y 23 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

SESIÓN NÚM. 70

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 22 de septiembre de 2022, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Sr. D. Javier Sada Beltrán, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Sra. D.ª María del Mar Rodrigo Pla y el Sr. D. Ramiro Domínguez Bujeda, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por la Sra. D.ª Itxaso Cabrera Gil y por el Sr. D. Jesús Fuertes Jarque, Secretaria Primera y Secretario Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores Diputados, excepto el Sr. Aliaga López, perteneciente al G.P. Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, D. Mariano José Arturo Aliaga López. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Ha solicitado la votación de forma no presencial el Sr. Aliaga López, del G.P. Aragonés.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la *lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 7 y 8 de septiembre de 2022*, que es aprobada por asentimiento.

A continuación, el señor Presidente da paso al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la *Declaración institucional de asunción del compromiso de impulsar la candidatura turolense como sede de la Agencia Espacial Española, propuesta por la Mesa y Junta de Portavoces*.

El Presidente procede a dar lectura de la Declaración Institucional propuesta por la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, acordada en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022:

«Las Cortes de Aragón, en el marco de la descentralización de las sedes de organismos estatales de nueva creación propuesta por el Gobierno de España, que toma forma mediante el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, acuerdan impulsar a la Ciudad de Teruel como sede de la futura Agencia Espacial Española.

Dicha agencia, cuya creación está prevista en los próximos meses tras su preceptiva inclusión en la recientemente aprobada reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, viene a suplir una carencia histórica para nuestro país, la de un organismo estatal que coordine la acción española en materia aeroespacial.

De igual forma, el 14 de junio el Gobierno de España aprobó la creación del Consejo del Espacio, un grupo interministerial encargado de elaborar los estatutos y el plan inicial de actuación de la futura Agencia Espacial Española, lo que acelerará la constitución y puesta en marcha de este organismo público.

Teruel reúne condiciones técnicas, geográficas, demográficas, laborales, sociales y culturales excepcionales, y cuenta con infraestructuras excelentes para hacerla merecedora de acoger la Agencia Espacial Española, lo cual nos hace postular a la provincia como potencial sede del referido organismo estatal.

Esta iniciativa es clave para asegurar que lo público genere oportunidades de manera homogénea en el territorio y que el desarrollo de la próxima década se realice no solo de forma sostenible, sino que también contribuya a cohesionar el país, afrontar el reto demográfico, vertebrar el territorio y revitalizar áreas despobladas.

La actividad investigadora del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), la experiencia aeroespacial del Aeropuerto de Teruel, así como la calidad de los cielos turolenses, reconocida mediante la certificación Starlight, entre otras cuestiones, son argumentos de peso para colocar a Teruel en una buena posición de cara al proceso competitivo convocado por el Gobierno de España al que concurrirán diferentes administraciones, entre ellas, el Gobierno de Aragón, junto a los Ayuntamientos y a la Diputación Provincial de Teruel, y lo harán de la mano de los agentes sociales, clústers, empresas y demás entidades de la sociedad civil que ya han mostrado su compromiso con la candidatura.

Es por ello que las Cortes de Aragón se comprometen a participar en cuantas acciones sean necesarias al objeto de impulsar la candidatura turolense para acoger la sede de la Agencia Espacial Española, así como a favorecer el

desarrollo de un hub industrial y científico internacional en materia aeroespacial en torno a la provincia de Teruel, y a promocionar entre la ciudadanía aragonesa las condiciones ya existentes en Teruel en materia aeroespacial, concitando su apoyo a la referida candidatura.»

Esta Declaración institucional es aprobada por asentimiento.

Seguidamente, se pasa al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye el *debate y votación sobre la convalidación del Decreto Ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud.*

En primer lugar, toma la palabra para la presentación del Decreto Ley, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

A continuación, intervienen para fijación de posiciones los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Popular, el Sr. Celma Escuin. Por el G.P. Socialista, el Sr. Pueyo García.

Tras el debate, se procede a la votación sobre la convalidación del Decreto Ley, que resulta convalidado por cuarenta y nueve votos a favor y dieciséis abstenciones.

El señor Presidente pregunta si algún Grupo Parlamentario solicita su tramitación como proyecto de ley. No hay respuesta afirmativa por parte de ningún Grupo Parlamentario.

No hay intervenciones en turno de explicación de voto, por lo que el señor presidente da paso al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el *debate de totalidad del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.*

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por el Gobierno de Aragón, toma la palabra la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Coscolluela.

Seguidamente, fijan sus posiciones los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), interviene el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Fernández Martín. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Carbonell Escudero. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Camañes Edo. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente. Por el G.P. Socialista Zamora Mora.

A continuación, se vota la totalidad del Proyecto de Ley, que resulta aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y tres abstenciones.

Ningún Grupo Parlamentario interviene en el turno de explicación de voto.

A continuación, se pasa al quinto punto del Orden del Día, constituido por la *comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre el impacto de la inflación y el precio de la energía en la economía y la ciudadanía aragonesa.*

Comienza este punto con la exposición del Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Presidente. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Lorient. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Pérez Calvo. Por el G.P. Popular, la Sra. Vaquero Periañez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Guillén Izquierdo.

Finaliza este punto con la intervención del Presidente, Sr. Lambán Montañés para responder a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la *comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para informar sobre la posición del Gobierno de Aragón transmitida al Ministerio de Hacienda, en relación a una posible reforma del sistema tributario y de financiación autonómica.*

En primer lugar, interviene en representación del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Saz Casado.

Seguidamente, interviene para informar sobre el tema objeto de la comparecencia, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Pérez Anadón.

Posteriormente, interviene en turno de réplica el Sr. Saz Casado, respondiéndole en turno de dúplica el Sr. Pérez Anadón.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Lorient. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre. Por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia.

La comparecencia concluye con la respuesta del Sr. Pérez Anadón a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

A continuación, se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la *comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre nuevas medidas para paliar la grave crisis económica y social que están atravesando las familias aragonesas.*

En primer lugar, interviene la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

Seguidamente, realiza su exposición la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Coscolluela.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la Sra. Orós Lorente y de la Sra. Broto Cosculluela, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Carbonell Escudero. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Camañes Edo. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

La comparecencia concluye con la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela, a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

Cuando son las quince horas y doce minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

A las dieciséis hora y treinta y dos minutos la señora Vicepresidenta Primera reanuda la sesión y, continuando con el Orden del Día, da paso al siguiente punto, que lo constituye el *debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 321/22, sobre la adopción de un verdadero Plan Nacional del Agua que garantice el abastecimiento y la distribución de agua a todos los españoles y permita combatir los períodos de sequía, presentada por el G.P. Vox en Aragón.*

En primer lugar, presenta y defiende la Proposición no de ley el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

A continuación, intervienen los representantes del resto de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. de Santos Oriente. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Acín Franco. Por el G.P. Popular, el Sr. Celma Escuin. Por el G.P. Socialista, la Sra. Gimeno Gascón.

Tras el debate, se somete a votación la Proposición no de ley en sus propios términos, que es rechazada por tres votos a favor y sesenta y dos en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen sucesivamente el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular; y la Sra. Gimeno Gascón, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al noveno punto del Orden del Día, que lo constituye el *debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 332/22, sobre la retirada de mascarillas en transporte público, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), toma la palabra la Sra. García González.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Cabrera Gil. Por el G.P. Popular, el Sr. Juste Sanz. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia.

Se somete a votación la iniciativa, en sus propios términos, que es rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. García González, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); y la Sra. Moratinos Gracia, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el *debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 333/22, sobre la deflactación de las tarifas estatal y autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presentada por el G.P. Popular.*

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Popular, toma la palabra la Sra. Susín Gabarre.

A continuación, interviene para defender la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón, Sra. Fernández Martín.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Saz Casado. Por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia.

Posteriormente, interviene de nuevo la Sra. Susín Gabarre para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, manifestando que no la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de Ley, en sus propios términos, que es rechazada por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular; y el Sr. Galeano Gracia, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al undécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el *debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 344/22, sobre los beneficios penitenciarios a presos etarras, presentada por el G.P. Popular.*

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Popular, toma la palabra el Sr. Ledesma Gelas.

A continuación, procede la defensa de las tres enmiendas presentadas. La Sra. Fernández Martín defiende las enmiendas núms. 1 y 2 presentadas por el G.P. Vox en Aragón. El Sr. Villagrasa Villagrasa defiende la enmienda núm. 3, presentada por el G.P. Socialista.

Posteriormente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la

Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Cabrera Gil. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. García González.

A continuación, interviene el Sr. Ledesma Gelas para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas, señalando que no acepta la presentada por el G.P. Socialista y, respecto a las presentadas por el G.P. Vox en Aragón, manifiesta que acepta la enmienda núm. 1 en sus propios términos y plantea una transacción con la enmienda núm. 2, que quedaría con el siguiente texto: «Que plantee cambios en la legislación para que los presos de ETA no sean recibidos como héroes en su tierra.»

Se somete a votación la Proposición no de Ley en los términos expresados, que es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y uno en contra.

Finaliza este punto con la intervención en turno de explicación de voto de la Sra. Fernández Martín, por el G.P. Vox en Aragón; de la Sra. Cabrera Gil, por el G.P. Podemos Equo Aragón; del Sr. Ledesma Gelas, por el G.P. Popular; y del Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el *debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 352/22, sobre las actuaciones para mejorar la calidad de los servicios públicos, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto)*.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Sanz Remón.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Aragonés, interviene el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Saz Casado. Por el G.P. Popular, el Sr. Sainz Martínez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Burrell Bustos.

Se somete a votación la Proposición no de Ley, que resulta aprobada por sesenta y dos votos a favor y tres abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Sanz Remón, por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Cuando son las diecinueve horas, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 23 de septiembre, a las nueve horas y treinta minutos, el señor Presidente reanuda la sesión, dando paso al bloque de preguntas formuladas al Presidente del Gobierno de Aragón por los grupos parlamentarios de la oposición.

En el decimotercer punto del Orden del Día, la Pregunta núm. 715/22, relativa al grave problema de liquidez que tiene el Gobierno para afrontar pagos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Portavoz del G.P. Popular, Sra. Vaquero Periáñez, respondiéndole a continuación el Presidente del Gobierno, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la Sra. Vaquero Periáñez, respondiéndole a continuación el Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 714/22, relativa a la nueva partida en atención primaria, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Formulada la pregunta por el Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Sr. Pérez Calvo, le responde a continuación el Presidente del Gobierno de Aragón.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Pérez Calvo y la respuesta en turno de dúplica del Presidente, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al decimoquinto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 713/22, relativa al proyecto de Travesía Central del Pirineo, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta el Portavoz del G.P. Vox en Aragón, Sr. Morón Sanjuán, respondiéndole a continuación el Presidente, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Morón Sanjuán, que responde el Sr. Lambán Montañés.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta núm. 712/22, relativa a las políticas frente al cambio climático, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Tras la formulación de la pregunta por el Portavoz de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, toma la palabra para responderle el señor Presidente del Gobierno.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Sanz Remón y la respuesta del Presidente, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, el señor Presidente informa de que se han retirado del Orden del Día las iniciativas que figuran en los puntos 21, Interpelación núm. 99/22; 26, 27 y 28, preguntas núms. 666/22, 682/22 y 705/22.

A continuación, se pasa al decimoséptimo punto del Orden del Día, en el que figura la Interpelación núm. 58/22, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de mediación, en particular su implantación como alternativa a la resolución de conflictos, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, interviene la Sra. García González.

Seguidamente, le responde la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Posteriormente, la señora Diputada y la señora Consejera intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación núm. 62/22, relativa a la política general contra la despoblación en Aragón y el apoyo a empresas en zonas de baja densidad, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

En primer lugar, realiza su exposición el Sr. Ledesma Gelas, respondiéndole a continuación la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Ledesma Gelas y la respuesta en turno de dúplica de la Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se pasa al decimonoveno punto del Orden del Día, en el que figura la *Interpelación núm. 92/22, relativa a la política general en materia de sostenibilidad financiera con especial referencia al periodo de pago a proveedores de la administración de la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.*

Interviene en primer lugar para exponer la iniciativa la Sra. Susín Gabarre.

A continuación, le responde el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Pérez Anadón.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la Sra. Susín Gabarre, respondiéndole en turno de dúplica el Sr. Pérez Anadón.

A continuación, la Portavoz del G.P. Popular, Sra. Vaquero Perriáñez, pide la palabra en relación al artículo 121.3 del Reglamento de la Cámara, respondiéndole la señora Vicepresidenta Primera que no ha habido alusión directa y, por tanto, no le concede el uso de la palabra.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día lo constituye la *Interpelación núm. 95/22, relativa a política general en materia de ganadería extensiva, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Domínguez Bujeda, toma la palabra para responderle el Sr. Olona Blasco.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Domínguez Bujeda, respondiéndole en turno de dúplica el Sr. Olona Blasco.

Se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la *Interpelación núm. 101/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.*

En primer lugar, expone la Interpelación la Sra. Cortés Bureta, respondiéndole a continuación el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cortés Bureta y la respuesta en turno de dúplica del señor Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta núm. 665/22, relativa a la aprobación del Plan Forestal de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.*

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Fernández Martín.

Seguidamente, le responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

A continuación, se pasa al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta núm. 681/22, relativa al criterio utilizado para calificar las particularidades topográficas o elementos del paisaje en el territorio aragonés, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por el Sr. Romero Santolaria, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Romero Santolaria y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta núm. 704/22, relativa a las prohibiciones de pesca en Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

Seguidamente, le responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

A continuación, se pasa vigésimo noveno punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta núm. 680/22, relativa a la limpieza de mobiliario urbano del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.*

En primer lugar, interviene para formular la pregunta la Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

A continuación, le responde el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Cortés Bureta y la respuesta del Sr. Faci Lázaro.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta núm. 684/22, relativa al transporte escolar en la provincia de Huesca, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por la Sra. Cortés Bureta, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cortés Bureta y la respuesta del Sr. Faci Lázaro.

Seguidamente, se pasa al trigésimo primer punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta núm. 706/22, relativa a los auxiliares de Educación Especial del CEIP «Ramón Sainz de Varanda», formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.*

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Cortés Bureta, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Cortés Bureta, que responde el señor Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la *Pregunta núm. 710/22, relativa a la cobertura de las auxiliares de educación especial en los centros de la Comunidad, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).*

Formulada la pregunta por el Sr. Sanz Remón, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Sanz Remón y la respuesta del Sr. Faci Lázaro.

A continuación, se pasa al trigésimo tercer punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta núm. 703/22, relativa a los importes comprometidos con la Fundación Adislaf, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.*

En primer lugar, formula la pregunta el sr. Arranz Ballesteros.

Seguidamente, le responde la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Arranz Ballesteros y la respuesta en turno de dúplica de la Sra. Broto Cosculluela.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la *Pregunta núm. 707/22, relativa a la actualización del Decreto 111/1992 relativa a las condiciones mínimas de los servicios y establecimientos de servicios sociales especializados, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).*

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Sanz Remón, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Sanz Remón, que responde la Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, se pasa al trigésimo quinto punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta núm. 708/22, relativa a la situación de ADISLAF, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.*

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Orós Lorente, que responde la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Orós Lorente y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta núm. 672/22, relativa a las medidas que va a tomar este Departamento para evitar tanto el cierre de empresas como el incremento de expedientes de regulación de empleo de las mismas, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por el Sr. Campoy Monreal, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Campoy Monreal, que responde la Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa al trigésimo séptimo punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta núm. 673/22, relativa a las medidas que va a tomar este Departamento para evitar la recesión de la economía aragonesa, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Campoy Monreal, respondiéndole a continuación la señora Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Campoy Monreal y la respuesta de la Consejera, Sra. Gastón Menal.

Se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta núm. 694/22, al Convenio AST y CCN, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Acín Franco, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Acín Franco, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Sra. Díaz Calvo.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la Sra. Acín Franco, respondiéndole en turno de dúplica la Sra. Díaz Calvo.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y quince minutos.

La Secretaria Primera
ITXASO CABRERA GIL
V.º B.º
El Presidente
JAVIER SADA BELTRÁN

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 7 y 8 de septiembre de 2022.

2. Declaración institucional de asunción del compromiso de impulsar la candidatura turoense como sede de la Agencia Espacial Española, propuesta por la Mesa y Junta de Portavoces.

3. Debate y votación sobre la convalidación del Decreto-Ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud.

4. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

5. Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre el impacto de la inflación y el precio de la energía en la economía y la ciudadanía aragonesa (6394).

6. Comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para informar sobre la posición del Gobierno de Aragón transmitida al Ministerio de Hacienda, en relación a una posible reforma del sistema tributario y de financiación autonómica (4694).

7. Comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre nuevas medidas para paliar la grave crisis económica y social que están atravesando las familias aragonesas (5983).

8. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 321/22, sobre la adopción de un verdadero Plan Nacional del Agua que garantice el abastecimiento y la distribución de agua a todos los españoles y permita combatir los períodos de sequía, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 332/22, sobre la retirada de mascarillas en transporte público, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

10. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 333/22, sobre la deflactación de las tarifas estatal y autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presentada por el G.P. Popular.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 344/22, sobre los beneficios penitenciarios a presos etarras, presentada por el G.P. Popular.

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 352/22, sobre las actuaciones para mejorar la calidad de los servicios públicos, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

13. Pregunta núm. 715/22, relativa al grave problema de liquidez que tiene el Gobierno para afrontar pagos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

14. Pregunta núm. 714/22, relativa a la nueva partida en atención primaria, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

15. Pregunta núm. 713/22, relativa al proyecto de Travesía Central del Pirineo, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

16. Pregunta núm. 712/22, relativa a las políticas frente al cambio climático, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

17. Interpelación núm. 58/22, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de mediación, en particular su implantación como alternativa a la resolución de conflictos, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

18. Interpelación núm. 62/22, relativa a la política general contra la despoblación en Aragón y el apoyo a empresas en zonas de baja densidad, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

19. Interpelación núm. 92/22, relativa a la política general en materia de sostenibilidad financiera con especial referencia al periodo de pago a proveedores de la administración de la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

20. Interpelación núm. 95/22, relativa a política general en materia de ganadería extensiva, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

21. Interpelación núm. 99/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de promoción industrial, especialmente en lo relativo a la industria microelectrónica y de semiconductores, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

22. Interpelación núm. 101/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

23. Pregunta núm. 665/22, relativa a la aprobación del Plan Forestal de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

24. Pregunta núm. 681/22, relativa al criterio utilizado para calificar las particularidades topográficas o elementos del paisaje en el territorio aragonés, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.

25. Pregunta núm. 704/22, relativa a las prohibiciones de pesca en Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

26. Pregunta núm. 666/22, relativa al establecimiento de un plan estratégico de electrolineras, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

27. Pregunta núm. 682/22, relativa a la existencia de un plan estratégico energético a nivel regional o nacional para garantizar la generación de energía para los vehículos eléctricos, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

28. Pregunta núm. 705/22, relativa a las pérdidas del turismo rural en nuestra comunidad ocasionadas por los incendios forestales, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

29. Pregunta núm. 680/22, relativa a la limpieza de mobiliario urbano del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

30. Pregunta núm. 684/22, relativa al transporte escolar en la provincia de Huesca, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

31. Pregunta núm. 706/22, relativa a los auxiliares de Educación Especial del CEIP «Ramón Sainz de Varanda», formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

32. Pregunta núm. 710/22, relativa a la cobertura de las auxiliares de educación especial en los centros de la Comunidad, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

33. Pregunta núm. 703/22, relativa a los importes comprometidos con la Fundación Adislaf, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

34. Pregunta núm. 707/22, relativa a la actualización del Decreto 111/1992 relativa a las condiciones mínimas de los servicios y establecimientos de servicios sociales especializados, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

35. Pregunta núm. 708/22, relativa a la situación de ADISLAF, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

36. Pregunta núm. 672/22, relativa a las medidas que va a tomar este Departamento para evitar tanto el cierre de empresas como el incremento de expedientes de regulación de empleo de las mismas, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

37. Pregunta núm. 673/22, relativa a las medidas que va a tomar este Departamento para evitar la recesión de la economía aragonesa, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

38. Pregunta núm. 694/22, al Convenio AST y CCN, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Acín Franco, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (MOTORLAND), ejercicio 2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (MOTORLAND), ejercicio 2020, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 320 d) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa, e integrada por los Diputados D. Óscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D.ª Ana Cristina Sainz Martínez, del G.P. Popular; D. José Luis Saz Casado, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); D.ª María Pilar Prades Alquézar, del G.P. Podemos Equo Aragón; D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; D.ª Marta Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón; D. Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragones, y D. Álvaro Sanz Remón, de la A.P. de Izquierda Unida Aragón

(G.P. Mixto), ha examinado con todo detenimiento el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (MOTORLAND), ejercicio 2020, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Con las propuestas de resolución números 1 del G.P. Popular; 2 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); 1, 2 y 3 del G.P. Vox en Aragón, y única presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, la Ponencia elabora y aprueba un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que avance en la adopción de las recomendaciones expuestas en el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas respecto a la sociedad pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (MOTORLAND), ejercicio 2020, atendiendo especialmente al refuerzo de acciones tendentes a la diversificación de las actividades de esta sociedad y a la promoción de actuaciones diferentes a los eventos deportivos; a la agilización de la gestión de la contratación pública de la compañía de cara a ser más eficaz en sus tramitaciones; a definir adecuadamente la estructura retributiva de los puestos de trabajo, eliminando la existencia de diferencias y ordenando los distintos complementos, y a la culminación del proceso de aprobación de la nueva plantilla y retribuciones, actualmente en trámite».

La propuesta de resolución número 2 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

Con las propuestas de resolución números 3 del G.P. Popular y 1 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a planificar y llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar la viabilidad económica del proyecto Ciudad del Motor de Aragón, S.A., así como a valorar la elaboración de un estudio de viabilidad que permita conseguir dicho objetivo».

La propuesta de resolución número 4 del G.P. Popular es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. proponente, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y Vox en Aragón, así como de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

Los Diputados
ÓSCAR GALEANO GRACIA
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
MARÍA PILAR PRADES ALQUÉZAR
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE
ÁLVARO SANZ REMÓN

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe Especial sobre el impacto del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los ejercicios 2020 y 2021.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe Especial sobre el impacto del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los ejercicios 2020 y 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 14 de octubre de 2022, a las 12 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas

Zaragoza, 10 de octubre de 2022.

El Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario
ÁLVARO BURRELL BUSTOS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

